



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2019 - 00729 - 00	Ejecutivo Mixto	CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	SV INGENIERIA SAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
2	006 - 2022 - 00091 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS	ULDER ORTIZ GUTIERREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
3	007 - 2017 - 00616 - 00	Ejecutivo con Título Prendario	COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS - FINANCIAR -	LUIS GERARDO PRADA GUTIERREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
4	008 - 2021 - 00493 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	ALBERTO PICO LINDARTE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
5	009 - 2015 - 00515 - 00	Ejecutivo Singular	MARIA DE LOS ANGELES FORERO TORRES	ALEJANDRO HERRERA MARTINEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
6	011 - 2018 - 00484 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO ROJAS CASTAÑEDA	TERESA MARIA VICTORIA MURCIA DE PULIDO	Traslado Art. 110 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
7	015 - 2010 - 00068 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	ISABEL CRISTINA VARGAS TORRES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
8	017 - 2012 - 00629 - 00	Ordinario	JOHAN CAMILO BARRAGAN TREJOS	LA AGRUPACION DE VIVIENDA KASAY DE LOS VENADOS 1 P.H.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
9	024 - 1999 - 30482 - 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A. BANCO DE COLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO VELEZ DE VILLA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
10	032 - 2020 - 00272 - 00	Ejecutivo Singular	EDGAR ANDRES VARON GOMEZ	INMOBILIARIA TARENTO SAS	Traslado Art. 110 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
11	034 - 2020 - 00336 - 00	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A FIDUOCCIDENTE SA	AKMIO SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
12	035 - 2000 - 00919 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME ALBERTO VELEZ DE VILLA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
13	036 - 2022 - 00364 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MONTAJES ELECTRICOS JAVIER CORTES SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
14	040 - 2010 - 00300 - 00	Ejecutivo Singular	ISABEL SIERVO DE MEDINA	PEDRO GERMAN ARIZA QUINTERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
15	042 - 2012 - 00209 - 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	YANIR BERENICE PEÑA URREGO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023
16	042 - 2018 - 00330 - 00	Verbal	DUE CAPITAL AND SERVICES S.A.S.	HOTWELL COLOMBIA LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2023	15/09/2023



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
-------	------------	-------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-09-12 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO - ofiapoyo05@cendoj.ramajudicial.gov.co - Se deja constancia que los procesos que cursan en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias no se encuentran digitalizados y tampoco son hibridos, estamos en el trámite de Digitalización

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor.
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso. Ejecutivo Seguido de Declarativo Verbal
Número. 11001-31-03-042-2018-00330-00
Demandante. HOTWELL COLOMBIA SAS
Demandado. DUE CAPITAL AND SERVICES SAS

MARÍA ANTONIETA PATIÑO NEIRA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial de HOTWELL COLOMBIA SAS, demandada inicial dentro del asunto en referencia, atentamente me dirijo a usted a fin de presentar la liquidación del crédito, y otras solicitudes, con base en lo previsto en los artículos 446 y 461 incisos tercero y cuarto del Código General del Proceso, hechas las siguientes precisiones:

- De acuerdo con lo previsto en auto de 14 de octubre de 2022, notificado por estado de 19 de octubre de 2022, el despacho libró mandamiento de pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$5.000.000), por concepto de liquidación de costas aprobada en auto de abril 5 de 2022.
- Mediante auto de 24 de noviembre de 2022, notificado por estado de 25 de noviembre de 2022, el despacho ordenó seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el auto que se libró mandamiento de pago, y en el numeral cuarto, condenó en costas a cargo de la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$200.000).
- El ejecutado presentó títulos de depósito judicial que obran en el expediente.

CAPITAL (LIQUIDACIÓN COSTAS 05-04-22).....(\$5.000.000)
INTERESES 6% ANUAL.....(\$175.000)
AGENCIAS EN DERECHO.....(\$200.000)
TOTAL

Con base en lo anterior solicito:

1. Se apruebe la liquidación del crédito presentada.
2. Se ordene la confirmación electrónica de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes del despacho para ser pagados por el Banco Agrario.
3. Se ordene el pago a nombre de María Antonieta Patiño Neira, identificada con cédula de ciudadanía número 51.991.174 de Bogotá, en ejercicio de la facultad de recibir, otorgada en el poder para actuar.

Atentamente,

MARÍA ANTONIETA PATIÑO NEIRA

MARÍA ANTONIETA PATIÑO NEIRA
C.C.N.51.991.174 de Bogotá
T.P.N.82759 del Consejo Superior de la Judicatura

RE: MEMORIAL EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARATIVO VERBAL N.11001-31-03-042-2018-00330-00

25

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/08/2023 15:24

Para:derecho1995@gmail.com <derecho1995@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5843-2023, Entidad o Señor(a): MARIA ANTONIETA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 12:48 Y De: María Antonieta Patiño

<derecho1995@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 11:45

Asunto: RV: MEMORIAL EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARATIVO VERBAL N.11001-31-03-042-2018-00330-00- NDC

11001310304220180033000 JUZGADO 5 FL. 2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 12:48
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARATIVO VERBAL N.11001-31-03-042-2018-00330-00

Atentamente,



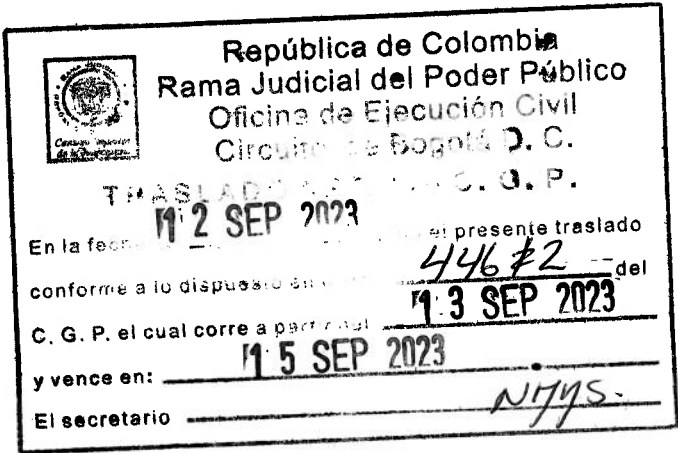
Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: María Antonieta Patiño <derecho1995@gmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 11:45
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <ofiapoyo05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARATIVO VERBAL N.11001-31-03-042-2018-00330-00

Buenos días.

En archivo adjunto y en formato PDF, remito memorial para su trámite dentro del asunto en referencia.

Atentamente,
MARÍA ANTONIETA PATIÑO NEIRA
Abogada
Whtp 314 302 74 57





Fl. 136

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 42-2012-00209 00

Teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos señalados en el numeral 2° del artículo 317 de Código General del Proceso, como quiera que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo por más de dos años desde su última actuación el Despacho dispondrá la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Librense los oficios a que haya lugar. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, pónganse a disposición del juzgado que lo solicitó. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora, para ello, deberá agendar cita con la Secretaría del Despacho siguiendo los protocolos establecidos para ello.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 66 fijado hoy 28 de agosto de 2023 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6836bd1680f0a674a4401d16b456560ad0662726f574835028fc17572e8d313**

Documento generado en 24/08/2023 09:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

137

SOLICITUD MEDIDAS RAD. (2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

1 mensaje

ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Para: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de agosto de 2020 a las 1

Buenas tardes,

Adjunto memorial con solicitud de medidas cautelares del proceso de la referencia.

V-1

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo: notificacionesgarciajimenez@gmail.com

SO-2012-00209 VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO.pdf
194K

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

5 de agosto de 2020 a las 17:47

Cordial Saludo,

Informamos que el anterior correo fue recibido el día de hoy, el cual será agregado al expediente y tenido en cuenta para los trámites pertinentes, sin embargo esté será remitido al Coordinador de la Oficina de apoyo.

De igual manera informamos que el correo habilitado para la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito es: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Además se informa que este Despacho está generando estados electrónicos los cuales pueden ser visualizados en la página de la Rama Judicial, costado inferior /izquierdo/ Juzgados de Ejecución/ estados y autos electrónicos.

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 12:39
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD MEDIDAS RAD. (2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

14 de septiembre de 2020 a las 13:29

RADICADO 3006

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 17:47
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD MEDIDAS RAD. (2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 12:39
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD MEDIDAS RAD. (2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

5



ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

SOLICITUD MEDIDAS RAD. (2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

Unread

ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Para: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de agosto de 2020 a las 12:39

Buenas tardes,

Adjunto memorial con solicitud de medidas cautelares del proceso de la referencia

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo: notificacionesgarciajimenez@gmail.com

SO-2012-00209 VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO.pdf
194K

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

5 de agosto de 2020 a las 17:47

Cordial Saludo,

Informamos que el anterior correo fue recibido el día de hoy, el cual será agregado al expediente y tenido en cuenta para los tramites pertinentes, sin embargo este será remitido al Coordinador de la Oficina de apoyo.

De igual manera informamos que el correo habilitado para la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito es: "Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdeejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ademas se informa que este Despacho esta generando estados electronicos los cuales pueden ser visualizados en la página de la Rama Judicial, costado inferior /izquierdo/ Juzgados de Ejecución/ estados y autos electrónicos.

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 12:39
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD MEDIDAS RAD. (2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

Unread

Handwritten signature and initials.

SEÑOR
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
BOGOTA
E. S. D.

138

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2012 – 00209.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRA.
Origen: Juzgado 42 Civil del Circuito.

ALFONSO GARCÍA RUBIO, mayor de edad, y con domicilio en Bogotá, identificado con la C.C. # 79'153.881 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número # 42.603 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, acorde con lo consagrado en el Artículo 599 del C.G.P., solicito que se decreten las siguientes medidas cautelares para proceder con su respectivo embargo y secuestro.

- Se ordene el embargo y retención de los dineros que posea la parte demandada, en las posibles cuentas corrientes, certificados de depósito a término o cuentas de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que aparezca a nombre de la parte demandada, en los siguientes establecimientos bancarios de Bogotá a saber:

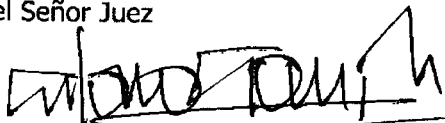
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DE BOGOTA
BANCO AV VILLAS
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
BANCO GNB SUDAMERIS
BANCOLOMBIA
BANCO ITAU CORPBANCA

BANCO CITIBANK COLOMBIA
BANCO FALABELLA
BANCO AGRARIO
BANCO POPULAR
BANCO BBVA
BANCO COLPATRIA

Solicito a su despacho proceda con el decreto de las cautelares solicitadas sin necesidad de allegar póliza judicial, toda vez que según el artículo 599 inciso 6 no es necesario allegarla por ser el ejecutante una entidad Financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad de la ejecutada.

Del Señor Juez



ALFONSO GARCÍA RUBIO.
C.C. No. 79'153.881 de Bogotá
T.P. No. 42.603 del C.S.J.

S
6/E
05-08/20

Señor
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Bogotá. D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2012 – 00209.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: VÍCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO y YANIR
BERENICE PEÑA URREGO.
Origen: Juzgado 42 Civil Circuito de Bogotá.

ALFONSO GARCIA RUBIO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.153.881, abogado portador de la tarjeta profesional No. 42.603 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de BANCO DE OCCIDENTE., dentro del proceso indicado en la referencia, por medio del presente, y encontrándome dentro del término legal y oportuno para ello, presento RECURSO de REPOSICIÓN y subsidiario de APELACIÓN, en contra del auto de fecha 25 de agosto de 2023 notificado por estado del 28 de agosto de 2023 el cual dispuso: ... "PRIMERO: Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito. SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Librense los oficios a que haya lugar. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, pónganse a disposición del juzgado que lo solicitó. Oficiese. TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora, para ello, deberá agendar cita con la Secretaría del Despacho siguiendo los protocolos establecidos para ello. CUARTO: Sin condena en costas QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.", actuación que resulta improcedente la cual debe ser REVOCADA en su integridad por las siguientes razones:

PRIMERO: El despacho para motivar la decisión del auto blanco de ataque manifiesta que: "Teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos señalados en el numeral 2º del artículo 317 de Código General del Proceso, como quiera que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo por más de dos años desde su última actuación el Despacho dispondrá la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.", manifestación la cual es equivocada y falta a la verdad, razón por la cual el auto de fecha 25 de agosto de 2023 debe ser REVOCADO en su integridad.

SEGUNDO: El numeral 2º del Art. 317 del C. G. del P., perentoriamente indica:

*"Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, **contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.**"*

A su turno, el literal "b" del numeral 2º del Art. 317 del C. G. del P., indica:

*"Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, **el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años***

Presupuestos que no aplican al proceso que aquí nos ocupa, por lo que al auto blanco de ataque debe ser REVOCADO en su integridad.

TERCERO: El suscrito apoderado el pasado el 05 de agosto de 2020 a través de correo electrónico, solicitó al despacho se ordenara decretar el embargo de las posibles cuentas corrientes, certificados de depósito a término o cuentas de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que aparezcan a nombre de los demandados VÍCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO y YANIR BERENICE PEÑA URREGO, en las diferentes entidades Bancarias, petición que no fue desatada por el despacho, y que tuvo que ser reiterada por el suscrito apoderado el 14 de septiembre de 2020.

CUARTO: El despacho por auto del 01 de octubre de 2020 dispuso: "Conforme se solicita, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean los ejecutados

en las entidades financieras que se relacionan en el escrito obrante a folio 35. Por la Oficina de Apoyo librense los oficios a los gerentes respectivos, limitando la medida de embargo a la suma de \$2.500'000.000.oo."

El artículo 11 del decreto 820 de 2020 dispuso: " Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.", norma dispuesta para ese periodo, la cual el despacho hizo caso omiso, por lo que es mas que evidente que la carga que esta únicamente por cuenta del despacho y no del suscrito.

QUINTO: El despacho por auto de fecha 25 de agosto de 2023 notificado por estado del 28 de agosto de 2023 el cual dispuso: ... "PRIMERO: Decretar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito. SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Librense los oficios a que haya lugar. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, pónganse a disposición del juzgado que lo solicitó. Oficiese. TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora, para ello, deberá agendar cita con la Secretaria del Despacho siguiendo los protocolos establecidos para ello. CUARTO: Sin condena en costas QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.", decisión que repito, no puede, ni debe, aplicarse a nuestro caso y proceso, ya que como anteriormente se ha indicado, y se prueba con las actuaciones ocurridas dentro del presente proceso, donde se acredita que la carga procesal pendiente por desatarse esta por cuenta **UNICAMENTE** del despacho y no del suscrito, es razón suficiente y de peso para que el auto blanco de ataque sea REVOCADO en su integridad y en su lugar, se ordene remitir los respectivos oficios a las entidades Bancarias comunicando la medida cautelar ordenada y decretada.

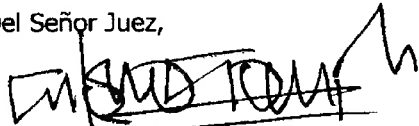
QUINTO: Dentro del proceso que aquí nos ocupa, tal y como da constancia el mismo expediente, se evidencia que no hay cargas procesales pendientes por realizar a cargo del suscrito apoderado ni de la ejecutante, sino **únicamente** por parte del despacho, quien extrañamente y sin justa causa, no ha dado el correspondiente trámite a los oficios decretados por auto de fecha 01 de octubre de 2020. En los términos del Decreto 806 de 2020, subrogado por la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: el numeral 1º del DECRETO 564 del 15 de abril de 2020, decretó la **suspensión** de los términos de prescripción previstos en cualquier norma sustancial o procesal, desde el 16 de marzo de 2020, y hasta la reanudación de los mismos, el 01 de julio de 2020, por lo que con más veras el término para que opere la prescripción en nuestro caso, no ha transcurrido, razón por la cual solicito al despacho revoque en su integridad el auto blanco de ataque y en su lugar ordene a la secretaria del despacho la elaboración de costas, y su respectivo tramite.

➤ PETICIÓN

Fundamentado en los anteriores argumentos, debidamente sustentados en los hechos y actuaciones sucedidas dentro del presente proceso, y, conforme a la normativa procesal Decreto 806 de 2020, subrogado por la Ley 2213 de 2022, y el propio expediente solicito a este despacho de manera respetuosa se sirva REVOCAR en su totalidad el auto de fecha 25 de agosto de 2023 notificado por estado del 28 de agosto de 2023, y en su lugar se ordene enviar los respectivos oficios ordenado y decretados a las diferentes entidades Bancarias a través de mensaje de datos.

Del Señor Juez,



ALFONSO GARCÍA RUBIO
C.C. No. 79.153.881 de Bogotá
T.P. No. 42.603 del C.S. de la J.

RE: PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN RAD.(2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Parajhon james vera peña <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6468-2023, Entidad o Señor(a): ALFONSO GARCÍA RUBIO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** // De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com> Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 15:09 // SV // FL 4 11001310304220120020901 JDO 5 EJEC CTO

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

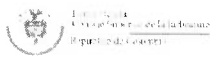
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 15:09

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN RAD.(2012-00209) BANCO DE OCCIDENTE VS VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO Y OTRO

Buena Tarde,

Adjunto envío memorial del proceso en referencia.

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com



República de Colombia
Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha **11 2 SEP 2023** se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. **319.** del
G. G. P. el cual corre a partir del **11 3 SEP 2023**
y vence en: **11 5 SEP 2023**

El secretario

Notis

280

Señor

**JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA, D.C.**

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010-00300

**DE: ISABEL SIERVO DE MEDINA Y CARLOS EDUARDO
MEDINA HUERTAS.**

**DEMANDADOS: BEATRIZ ENCISO Y PEDRO GERMAN ARIZA
QUINTERO.**

Obrando en calidad de ejecutante en el proceso de la referencia y reconocido dentro del mismo, para actuar en mi nombre, respetuosamente y con el fin de adelantar gestión de conciliación con la contraparte, me permito solicitar a su Despacho aprobación del crédito de la referencia, en la siguiente forma:

Intereses moratorios actualizados sobre el capital teniendo en cuenta que se liquidaron hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, y el periodo a liquidar corresponde de esta fecha hasta el 31 de julio de 2023. Intereses moratorios equivalentes: a \$143.374.889,61

Que sumados a la cantidad aprobada por su Despacho en la última liquidación del crédito, da un total general de \$1.398.351.462,44.

Ruego al señor Juez, que una vez efectuada la liquidación del crédito que se solicita, se sirva impartir aprobación de la misma en los términos de Ley.

Me permito acompañar copia de la respectiva liquidación, efectuada por el periodo anteriormente indicado (anexo 1 folio).

Del señor Juez, atentamente,



CARLOS EDUARDO MEDINA HUERTAS

C.C. No.17034000

T.P. No.7883 del C.S.J.

Correo:medinaluz@yahoo.com

Celular: 3203366045

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION RAD: 04-2010-300

DESDE	HASTA	RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)								
			(Int. ord. x 1,5)					
01-01-22	31-01-22	17,660	26,490	C\$ 300.000.000,00	C\$ 6.130.236,60	C\$ -	C\$ 6.130.236,60	C\$ 306.130.236,60
01-02-22	28-02-22	18,300	27,450	C\$ 300.000.000,00	C\$ 5.716.946,56	C\$ -	C\$ 11.847.183,15	C\$ 311.847.183,15
01-03-22	31-03-22	18,470	27,705	C\$ 300.000.000,00	C\$ 6.382.168,40	C\$ -	C\$ 18.229.351,55	C\$ 318.229.351,55
01-04-22	30-04-22	19,050	28,575	C\$ 300.000.000,00	C\$ 6.349.565,44	C\$ -	C\$ 24.578.916,99	C\$ 324.578.916,99
01-05-22	31-05-22	19,710	29,565	C\$ 300.000.000,00	C\$ 6.763.617,34	C\$ -	C\$ 31.342.534,32	C\$ 331.342.534,32
01-06-22	30-06-22	20,400	30,600	C\$ 300.000.000,00	C\$ 6.748.748,59	C\$ -	C\$ 38.091.282,91	C\$ 338.091.282,91
01-07-22	31-07-22	21,280	31,920	C\$ 300.000.000,00	C\$ 7.239.443,73	C\$ -	C\$ 45.330.726,64	C\$ 345.330.726,64
01-08-22	31-08-22	22,210	33,315	C\$ 300.000.000,00	C\$ 7.517.643,20	C\$ -	C\$ 52.848.369,84	C\$ 352.848.369,84
01-09-22	30-09-22	23,500	35,250	C\$ 300.000.000,00	C\$ 7.644.335,99	C\$ -	C\$ 60.492.705,83	C\$ 360.492.705,83
01-10-22	31-10-22	24,610	36,915	C\$ 300.000.000,00	C\$ 8.223.434,19	C\$ -	C\$ 68.716.140,02	C\$ 368.716.140,02
01-11-22	30-11-22	25,780	38,670	C\$ 300.000.000,00	C\$ 8.285.187,15	C\$ -	C\$ 77.001.327,17	C\$ 377.001.327,17
01-12-22	31-12-22	27,640	41,460	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.090.589,40	C\$ -	C\$ 86.091.916,57	C\$ 386.091.916,57
01-01-23	31-01-23	28,840	43,260	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.426.972,76	C\$ -	C\$ 95.518.889,34	C\$ 395.518.889,34
01-02-23	28-02-23	30,180	45,270	C\$ 300.000.000,00	C\$ 8.849.853,85	C\$ -	C\$ 104.368.743,19	C\$ 404.368.743,19
01-03-23	31-03-23	30,840	46,260	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.979.096,29	C\$ -	C\$ 114.347.839,48	C\$ 414.347.839,48
01-04-23	30-04-23	31,390	47,085	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.802.364,59	C\$ -	C\$ 124.150.204,08	C\$ 424.150.204,08
01-05-23	31-05-23	30,270	45,405	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.822.806,74	C\$ -	C\$ 133.973.010,82	C\$ 433.973.010,82
01-06-23	30-06-23	29,760	44,640	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.369.922,26	C\$ -	C\$ 143.342.933,08	C\$ 443.342.933,08
01-07-23	31-07-23	29,360	44,040	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.571.537,13	C\$ -	C\$ 153.721.741,21	C\$ 453.721.741,21
01-08-23	31-08-23	28,750	43,125	C\$ 300.000.000,00	C\$ 9.401.878,79	C\$ -	C\$ 163.123.620,00	C\$ 463.123.620,00
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$ 300.000.000,00				
INTERESES DE MORA APROBADOS				C\$ 954.976.572,83				
INTERESES DE MORA ACTUALIZADOS				C\$ 143.374.889,61				
TOTAL LIQUIDACION				C\$ 1.398.351.462,44				

287
Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310304020100030000

JUZGADO DE ORIGEN: 040 CIVIL CIRCUITO.

INICIADO: POR ISABEL S. DE MEDINA C.C. No. 20342198 Y CARLOS EDUARDO MEDINA HUERTAS C.C. No.17034000

CONTRA: BEATRIZ ENCISO C.C. No.23897965 y PEDRO GERMAN ARIZA QUINTERO C.C. No.7133609.

En mi calidad de apoderado en causa propia y demandante, respetuosamente solicito al Señor Juez, disponer que el oficio No. OCCES-23ND2136 de fecha 15 de marzo de 2023, (medida cautelar) se envíe al **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA, D.C.**, donde actualmente cursa el proceso de E.D. No. 6271 por ser de su competencia, cuyo Correo electrónico del despacho judicial: j02esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agradezco al despacho la atención que al respecto merezca esta solicitud.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO MEDINA HUERTAS
C.C. No.17034000

T.P. No.7883 del C.S.J.

Correo:medinaluz@yahoo.com

Celular: 3203366045

202

RE: documentos

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/08/2023 21:05

Para:papeleria127 <papeleria127@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5730-2023, Entidad o Señor(a): PAPELERIA127 - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: papeleria127

<papeleria127@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 13:21

Asunto: documentos

11001310304020100030000- J5 - 03 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: papeleria127 <papeleria127@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 13:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: documentos

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 16/08/2023 pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Solicitado
LMP (1m)

Asistente Administrativo



Fl. 284

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 40 2010-00300 00

Previo a resolver lo correspondiente, por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito aportada a folio 280 del expediente, conforme lo previsto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 67 fijado hoy 30 de agosto de 2023 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutiérrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b4d3dc3ce8d08d7907429912dd9c0b89c61e0a0503891ffc70cecf16d72ebf**

Documento generado en 29/08/2023 09:06 55 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Ejecución C. C.

TRASLADO DE C. G. P.

En la fecha **12 SEP 2023** el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el artículo **446 # 2** del
C. G. P. el cual corre a partir de la fecha **13 SEP 2023**
y vence en: **15 SEP 2023**

El secretario

Naylys

JUZGADO: 36 CIVIL DEL CIRCUITO		FECHA:	16/01/2023	TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
OBLIGACIÓN N° 1800095941				CAPITAL ACELERADO \$ 155.402.402,00		SALDO INTERES DE MORA: \$ 35.722.718,79	
PROCESO: RAD 2022-0364						SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -	
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.				INTERESES DE PLAZO \$ -		SALDO CAPITAL: \$ 155.402.402,00	
DEMANDADO: MONTAJES ELECTRICOS JAVIER COR			900515884	\$ -		TOTAL: \$ 191.125.120,79	

1

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

1	1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO N.M.	I. DE MORA CAUSADOS	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL
1	1	12/04/2022	30/04/2022	19	\$ 155.402.402,00	28,56%	2,12%	\$ 2.082.220,02	\$ -	\$ 2.082.220,02	\$ 155.402.402,00	\$ 157.484.622,02	\$ -	\$ -
		1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 155.402.402,00	29,55%	2,18%	\$ 3.389.193,36	\$ -	\$ 5.471.413,37	\$ 155.402.402,00	\$ 160.873.815,37	\$ -	\$ -
		1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 155.402.402,00	30,58%	2,25%	\$ 3.494.019,26	\$ -	\$ 8.965.432,64	\$ 155.402.402,00	\$ 164.367.834,64	\$ -	\$ -
		1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 155.402.402,00	31,90%	2,33%	\$ 3.627.256,70	\$ -	\$ 12.592.689,33	\$ 155.402.402,00	\$ 167.995.091,33	\$ -	\$ -
		1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 155.402.402,00	33,30%	2,42%	\$ 3.767.240,08	\$ -	\$ 16.359.929,42	\$ 155.402.402,00	\$ 171.762.331,42	\$ -	\$ -
		1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 155.402.402,00	35,23%	2,55%	\$ 3.958.023,72	\$ -	\$ 20.317.953,13	\$ 155.402.402,00	\$ 175.720.355,13	\$ -	\$ -
		1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 155.402.402,00	36,90%	2,65%	\$ 4.121.102,27	\$ -	\$ 24.439.055,40	\$ 155.402.402,00	\$ 179.841.457,40	\$ -	\$ -
		1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 155.402.402,00	38,65%	2,76%	\$ 4.290.047,83	\$ -	\$ 28.729.103,23	\$ 155.402.402,00	\$ 184.131.505,23	\$ -	\$ -
		1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 155.402.402,00	41,44%	2,93%	\$ 4.555.395,12	\$ -	\$ 33.284.498,35	\$ 155.402.402,00	\$ 188.686.900,35	\$ -	\$ -
		1/01/2023	16/01/2023	16	\$ 155.402.402,00	43,24%	3,04%	\$ 2.438.220,45	\$ -	\$ 35.722.718,79	\$ 155.402.402,00	\$ 191.125.120,79	\$ -	\$ -

Señor
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho-.

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **Montajes Electricos Javier Cortes NIT. 900515884 y CIA SAS, Javier Cortes Rodriguez CC. 80410087 y Blanca Lilia Murcia Espinal cc. 91463806 CC. 39695061**

Radicado: 110013103036-2022-00364-00

Asunto: Aporta liquidación de crédito Y Solicita Sabana de Títulos

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito me permito allegar la **liquidación de crédito** de la obligación base de la presente ejecución de acuerdo con lo establecido en el art 446 del Código General del Proceso.

Es de acotar al despacho, que la obligación base de esta ejecución cuenta con una garantía otorgada por el Fondo Nacional de Garantías (en adelante FNG), la cual es efectiva al momento en que se hace exigible por vía judicial el pago de la obligación a razón del incumplimiento por parte del deudor.

Por lo anterior, una vez dado el incumplimiento por parte del deudor y según convenio entre Bancolombia S.A., el FNG y el deudor aquí demandado, el FNG procedió al desembolso de la garantía por él otorgada a favor de Bancolombia S.A., sin embargo, es de precisar a su Señoría que este desembolso a pesar de que ingresa al crédito NO corresponde a un pago o abono hecho por el deudor aquí demandado, por lo cual, este no afecta el saldo de las sumas aquí pretendidas, pues el FNG en su calidad de garante se subrogará al presente proceso hasta por el valor por el desembolsado a fin de recuperar dicha suma de dinero.

Es decir, la liquidación aquí aportada versa sobre la totalidad de las sumas pretendidas aún a cargo del deudor, ya sea directamente a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** o a favor de este y del Fondo Nacional de Garantías FNG como su Garante – Subrogado.

- Igualmente se **SOLICITA ALLEGAR SABANA DE TITULOS O INFORMACION SI REPOSAN DINEROS EN TITULOS JUDICIALES** con el fin de verificar efectividad de las medidas cautelares

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 2 folios útiles.

Sin otro particular

Cordialmente,

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

RE: RAD. 2022-00364 - Solicita desicion sobre la liquidacion de credito ya que el fondo ya se subrogo - BANCOLOMBIA S.A. Contra Montajes Electricos Javier Cortes NIT.. 900515884 y CIA SAS, Javier Cortes Rodriguez CC. 80410087 y Blanca Lilia Murcia Espinal CC. 91463806 CC.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/08/2023 16:24

Para: notificacionesprometeo@aecs.co <notificacionesprometeo@aecs.co>

ANOTACION

Radicado No. 5980-2023, Entidad o Señor(a): DIANA LEON - Tercer Interesado, Aportó Documento. Memorial, Con La Solicitud: Otro. Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO

De: notificacionesprometeo@aecs.co <notificacionesprometeo@aecs.co>

Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 13:12

1100130303620220036400 J05 FL 3 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

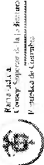
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- o Consulta de expedientes.
- o Retiro de oficios firmados.
- o Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Poder Judicial de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: notificacionesprometeo@aecs.co <notificacionesprometeo@aecs.co>

Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 13:12

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2022-00364 - Solicita desicion sobre la liquidacion de credito ya que el fondo ya se subrogo - BANCOLOMBIA S.A. Contra Montajes Electricos Javier Cortes NIT.. 900515884 y CIA SAS, Javier Cortes Rodriguez CC. 80410087 y Blanca Lilia Murcia Espinal...

Señor

JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

origen: **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **Montajes Electricos Javier Cortes NIT.. 900515884 y CIA SAS, Javier Cortes Rodriguez CC. 80410087 y Blanca Lilia Murcia Espinal cc. 91463806 CC. 39695061**

Radicado: 110013103036-2022-00364-00

Asunto: Solicita desicion sobre la liquidacion de credito ya que el fondo ya se subrogo Por la presemntre solicito dar tramite a la liquidacion de credito ya aportada al juzgado (aqui nuevamente aporte) YA QUE EL FONDO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUBROGADO conforme lo requerido en auto del **AUTO DEL 21/02/2023**

Del señor juez,


DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

----- Mensaje original -----

Asunto: RAD. 2022-00364 - Aporta liquidación de crédito Y Solicita Sabana de Títulos - BANCOLOMBIA S.A. Contra Montajes Electricos Javier Cortes NIT.. 900515884 y CIA SAS, Javier Cortes Rodriguez CC. 80410087 y Blanca Lilia Murcia Espinal cc. 91463806 CC. 39695061

Fecha: 2023-01-17 09:57 AM

Remitente: notificacionesprometeo@aecs.co

Destinatario: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho-,

Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **Montajes Electricos Javier Cortes NIT.. 900515884 y CIA SAS, Javier Cortes Rodriguez CC. 80410087 y Blanca Lilia Murcia Espinal cc. 91463806 CC. 39695061**

Radicado: 110013103036-2022-00364-00

Asunto: Aporta liquidación de crédito Y Solicita Sabana de Títulos

Del señor Juez,

Diama Esperanza Leon Lizarazo

DIAMA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

--
This message has been scanned for viruses and
dangerous content by **MailScanner**, and is
believed to be clean.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha 12 SEP 2023 se hizo el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 # 2 del	
C. G. P. el cual corre a partir del 13 SEP 2023	
y vence en: 15 SEP 2023	
El secretario <i>MJTS.</i>	



TIPO		Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO		20000919	
DEMANDANTE			
DEMANDADO			
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-01	2021-08-01	1	25,86	5.300.000,00	5.300.000,00	3.340,78	5.303.340,78	0,00	3.340,78	5.303.340,78	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-31	30	25,86	0,00	5.300.000,00	100.223,35	5.400.223,35	0,00	103.564,13	5.403.564,13	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	5.300.000,00	99.963,53	5.399.963,53	0,00	203.527,66	5.503.527,66	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	5.300.000,00	102.704,41	5.402.704,41	0,00	306.232,07	5.606.232,07	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	5.300.000,00	100.379,17	5.400.379,17	0,00	406.611,24	5.706.611,24	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	5.300.000,00	104.743,57	5.404.743,57	0,00	511.354,81	5.811.354,81	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	5.300.000,00	105.813,13	5.405.813,13	0,00	617.167,94	5.917.167,94	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	5.300.000,00	98.649,23	5.398.649,23	0,00	715.817,17	6.015.817,17	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	5.300.000,00	110.119,12	5.410.119,12	0,00	825.936,29	6.125.936,29	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	5.300.000,00	109.541,76	5.409.541,76	0,00	935.478,05	6.235.478,05	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	5.300.000,00	116.632,48	5.416.632,48	0,00	1.052.110,53	6.352.110,53	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	5.300.000,00	116.338,64	5.416.338,64	0,00	1.168.449,17	6.468.449,17	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	5.300.000,00	124.746,75	5.424.746,75	0,00	1.293.195,93	6.593.195,93	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	5.300.000,00	129.485,44	5.429.485,44	0,00	1.422.681,36	6.722.681,36	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	5.300.000,00	131.590,87	5.431.590,87	0,00	1.554.272,23	6.854.272,23	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	5.300.000,00	141.489,48	5.441.489,48	0,00	1.695.761,71	6.995.761,71	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	5.300.000,00	142.478,50	5.442.478,50	0,00	1.838.240,21	7.138.240,21	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	5.300.000,00	156.202,78	5.456.202,78	0,00	1.994.442,99	7.294.442,99	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	5.300.000,00	161.899,90	5.461.899,90	0,00	2.156.342,89	7.456.342,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	20000919	
DEMANDANTE		
DEMANDADO		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	5.300.000,00	151.902,64	5.451.902,64	0,00	2.308.245,53	7.608.245,53	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	5.300.000,00	171.238,31	5.471.238,31	0,00	2.479.483,84	7.779.483,84	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	5.300.000,00	168.167,32	5.468.167,32	0,00	2.647.651,16	7.947.651,16	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	5.300.000,00	168.596,47	5.468.596,47	0,00	2.816.247,63	8.116.247,63	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	5.300.000,00	160.857,63	5.460.857,63	0,00	2.977.105,26	8.277.105,26	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	5.300.000,00	164.346,51	5.464.346,51	0,00	3.141.451,77	8.441.451,77	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	20000919	
DEMANDANTE		
DEMANDADO		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$5.300.000,00
SALDO INTERESES	\$3.141.451,77
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$12.520.347,67
SALDO VALOR 1	\$12.520.347,67
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$20.961.799,44

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES
VALOR UNO CORRESPONDE A LOS INTERESES MORATORIOS APROBADOS EN AUTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2.021

208

De: Jaime Velez <jvelezdevilla@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 10:59
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

Referencia: radicado 110013103035200000919-1
Demandante Banco de Bogotá
JAIME ALBERTO VELEZ DE VILLA y otros
Proceso proveniente del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá
Proceso conexo para cobro de costas procesales

Buenos días, JAIME VELEZ DE VILLA, T.P. 110.400, actuando en causa propia, conocido en autos, como ejecutante en este proceso conexo, de manera atenta aporto la liquidación actualizada del proceso de la referencia

ATENTAMENTE,

JAIME VELEZ DE VILLA
T.P. 110.400

RE: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/09/2023 9:55

Para:Jaime Velez <jvelezdevilla@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6537-2023, Entidad o Señor(a): JAIME VELEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Jaime Velez <jvelezdevilla@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 10:59

Asunto: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
11001310303520000091901- J5 - 03 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

República de Colombia
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

TRASLADO A LA C. G. P.

En la fecha 11.2.SEP 2023 se le presenta traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 11.3.SEP 2023 y vence en: 11.5.SEP 2023

El secretario N415

Loi

Señores

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.D.S.

REFERENCIA: 11001310303420200033600**ASUNTO:** LIQUIDACION DE CREDITO**DEMANDANTE:** FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**DEMANDADO:** AKMIOS S.A.S. - INVERSIONES JANNA RAAD & CIA. S EN C.**RADICACIÓN:** 2020-00336

LEYDY CATHERINE RAMIREZ TRASLAVIÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.016.024.025** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional **No. 288883** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en virtud del poder especial conferido, respetuosamente me permito allegar ante usted liquidación de crédito la cual hago de la siguiente forma:

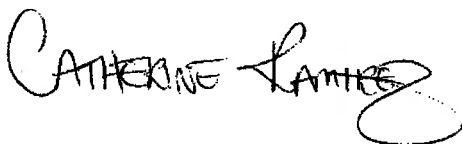
Capital:	\$	1.608.488.730
Intereses:	\$	1.408.006.225
Administraciones:	\$	115.056.280
Clausula Penal:	\$	142.830.978
Costas:	\$	40.000.000
Total:	\$	3.314.382.212

Total: TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE

Solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada.

Anexo: Liquidación

Atentamente.



Leydy Catherine Ramírez Traslaviña

C. C. No. 1.016.024.025 de Bogotá

T. P. No. 288883 del C. S. de la J.

Dirección electrónica: catherine.ramirez@loi.com.co – info@loi.com.co – catharamirez@gmail.com

www.loi.com.co

ANEXO

CONCEPTO	CANON	IVA	ADMINISTRACION	CLAUSULA PENAL	COSTAS	DESDE	HASTA	DIAS EN MORA	Tasa Anual	Tasa Diaria	Capital	Intereses
feb-19	13.580.097	2.580.218	87.560.488	142.830.978	40.000.000	11/02/2019	9/08/2023	1640	30%	0,1%	16.160.315	348.780
mar-19									29%	0,1%	16.160.315	343.673
abr-19	45.000.307	8.550.058				11/04/2019	9/08/2023	1581	29%	0,1%	69.710.680	1.478.895
may-19	45.000.307	8.550.058				11/05/2019	9/08/2023	1551	29%	0,1%	123.261.045	2.617.344
jun-19	45.000.307	8.550.058				11/06/2019	9/08/2023	1520	29%	0,1%	176.811.410	3.747.582
jul-19	45.000.307	8.550.058				11/07/2019	9/08/2023	1490	29%	0,1%	230.361.775	4.878.132
ago-19	45.000.307	8.550.058				11/08/2019	9/08/2023	1459	29%	0,1%	283.912.140	6.023.128
sep-19	45.000.307	8.550.058				11/09/2019	9/08/2023	1428	29%	0,1%	337.462.505	7.159.187
oct-19	45.000.307	8.550.058				11/10/2019	9/08/2023	1398	29%	0,1%	391.012.870	8.211.711
nov-19	45.000.307	8.550.058				11/11/2019	9/08/2023	1367	29%	0,1%	444.563.235	9.307.501
dic-19	45.000.307	8.550.058				11/12/2019	9/08/2023	1337	28%	0,1%	498.113.600	10.370.442
ene-20	47.628.325	9.049.382				11/01/2020	9/08/2023	1306	28%	0,1%	554.791.307	11.474.694
feb-20	47.610.326	9.045.962				11/02/2020	9/08/2023	1275	29%	0,1%	611.447.595	12.817.302
mar-20	47.610.326	9.045.962				11/03/2020	9/08/2023	1246	28%	0,1%	668.103.883	13.935.578
abr-20	47.610.326	9.045.962				11/04/2020	9/08/2023	1215	28%	0,1%	724.760.171	14.933.526
may-20	47.610.326	9.045.962				11/05/2020	9/08/2023	1185	27%	0,1%	781.416.459	15.718.104
jun-20	47.610.326	9.045.962				11/06/2020	9/08/2023	1154	27%	0,1%	838.072.747	16.797.319
jul-20	47.610.326	9.045.962				11/07/2020	9/08/2023	1124	27%	0,1%	894.729.035	17.932.870
ago-20	47.610.326	9.045.962				11/08/2020	9/08/2023	1093	27%	0,1%	951.385.323	19.230.443
sep-20	47.610.326	9.045.962				11/09/2020	9/08/2023	1062	28%	0,1%	1.008.041.611	20.434.986
oct-20	47.610.326	9.045.962				11/10/2020	9/08/2023	1032	27%	0,1%	1.064.697.899	21.311.592
nov-20	47.610.326	9.045.962				11/11/2020	9/08/2023	1001	27%	0,1%	1.121.354.187	22.165.758
dic-20	47.610.326	9.045.962	3.473.640			11/12/2020	9/08/2023	971	26%	0,1%	1.178.010.475	22.842.967
ene-21	49.329.059	9.372.521	4.168.368			11/01/2021	9/08/2023	940	26%	0,1%	1.236.712.055	23.809.498
feb-21	49.329.059	9.372.521	2.315.760			11/02/2021	9/08/2023	909	26%	0,1%	1.295.413.635	25.222.222
mar-21	49.329.059	9.372.521	2.686.282			11/03/2021	9/08/2023	881	26%	0,1%	1.354.115.216	26.190.709
abr-21	49.329.059	9.372.521	3.427.325			11/04/2021	9/08/2023	850	26%	0,1%	1.412.816.796	27.185.883
may-21	49.329.059	9.372.521	3.427.325			11/05/2021	9/08/2023	820	26%	0,1%	1.471.518.376	28.183.861
jun-21	49.329.059	9.372.521	3.427.325			11/06/2021	9/08/2023	789	26%	0,1%	1.530.219.956	29.292.956
jul-21	49.329.059	9.372.521	3.427.325			11/07/2021	9/08/2023	759	26%	0,1%	1.588.921.536	30.369.281
ago-21	16.443.020	3.124.174	1.142.442			11/08/2021	9/08/2023	728	26%	0,1%	1.608.488.730	30.839.217
sep-21	0	0							26%	0,1%	1.608.488.730	30.759.267
oct-21	0	0							26%	0,1%	1.608.488.730	30.583.210
nov-21	0	0							26%	0,1%	1.608.488.730	30.887.164
dic-21	0	0							26%	0,1%	1.608.488.730	31.190.432
ene-22	0	0							27%	0,1%	1.608.488.730	31.508.924
feb-22	0	0							28%	0,1%	1.608.488.730	32.523.062
mar-22	0	0							29%	0,1%	1.608.488.730	32.791.162
abr-22	0	0							30%	0,1%	1.608.488.730	33.701.856
may-22	0	0							31%	0,1%	1.608.488.730	34.730.716
jun-22	0	0							32%	0,1%	1.608.488.730	35.797.995
jul-22	0	0							33%	0,1%	1.608.488.730	37.146.989
ago-22	0	0							35%	0,1%	1.608.488.730	38.558.079
sep-22	0	0							37%	0,1%	1.608.488.730	40.491.211
oct-22	0	0							39%	0,1%	1.608.488.730	42.132.654
nov-22	0	0							41%	0,1%	1.608.488.730	43.841.413
dic-22	0	0							43%	0,1%	1.608.488.730	46.514.002
ene-23	0	0							45%	0,1%	1.608.488.730	48.210.499
feb-23	0	0							46%	0,1%	1.608.488.730	50.079.980
mar-23	0	0							47%	0,1%	1.608.488.730	50.991.308
abr-23	0	0							45%	0,1%	1.608.488.730	51.746.062
may-23	0	0							45%	0,1%	1.608.488.730	50.209.230
jun-23	0	0							44%	0,1%	1.608.488.730	49.496.813
jul-23	0	0									1.608.488.730	48.939.056
											1.608.488.730	1.408.006.225
SUBTOTAL	1.351.671.204	256.817.526	115.056.280	142.830.978	40.000.000							
TOTAL	3.314.382.212											

De: Catherine Ramirez <Catherine.ramirez@loi.com.co>
Enviado: miércoles, 16 de agosto de 2023 15:14
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Info LOI <info@loi.com.co>
Asunto: LIQUIDACION CREDITO - PROCESO NO. 11001310303420200033600

129

Señores

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.D.S.

REFERENCIA: 11001310303420200033600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DEMANDANTE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: AKMIOS S.A.S. - INVERSIONES JANNA RAAD & CIA. S EN C.

RADICACIÓN: 2020-00336

LEYDY CATHERINE RAMIREZ TRASLAVIÑA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.016.024.025** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional **No. 288883** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en virtud del poder especial conferido, respetuosamente me permito allegar ante usted liquidación de crédito.

Atentamente.

Leydy Catherine Ramírez Traslaviña

C. C. No. 1.016.024.025 de Bogotá

T. P. No. 288883 del C. S. de la J.

Dirección electrónica: catherine.ramirez@loi.com.co – info@loi.com.co

Loi

CATHERINE RAMIREZ TRASLAVIÑA

Abogada

catherine.ramirez@loi.com.co / 3225880860

+57(1)4661992 / Calle 72 N° 9-55 of. 502 Bogotá

www.loi.com.co

Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos de inmediato telefónicamente al (571) 4661992 o vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Confidentiality notice: This message is intended only for use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged or confidential. If you received this communication in error, please notify us immediately by telephone (571) 4661992 or by e-mail, delete the e-mail and do not disclose its content to any person.

RE: LIQUIDACION CREDITO - PROCESO NO. 11001310303420200033600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/08/2023 7:27

Para:Catherine Ramirez <Catherine.ramirez@loi.com.co>

Despacho
14-8-23
Cita cred.
Oficinas
Ejecuto 14-8-23

ANOTACION

Radicado No. 6080-2023, Entidad o Señor(a): LEYDY CATERITHE RAMIR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: De: Catherine Ramirez <Catherine.ramirez@loi.com.co>
Enviado: miércoles, 16 de agosto de 2023 15:14
allegar ante usted liquidación de crédito- NDC
11001310303420200033600 JUZGADO 5 FL. 2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

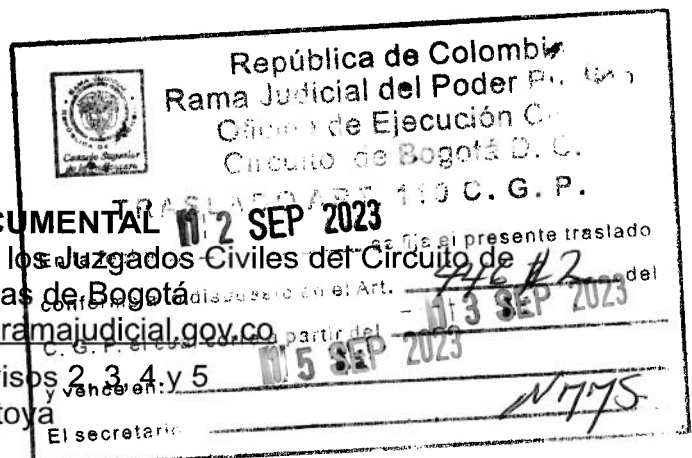
Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL 02 SEP 2023**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900



Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

En Su Despacho

Referencia: Respuesta u objeción al Avalúo Proceso No. 2020-00272-00

Demandante: **EDGAR ANDRES VARON GOMEZ**

Demandados: **INMOBILIARIA TARENTO S.A.S. Y OTROS**

ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ VILLARREAL, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.085.254.003 de Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 185.476 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la demandada **INMOBILIARIA TARENTO S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900954191-7, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO ROA LOPEZ**, **respetuosamente y estando dentro del término legal para hacerlo**, me permito objetar y/o dar respuesta frente al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

El auto de fecha dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023) ordenó:

"... Del avalúo presentado (fl. 444), se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes, conforme a lo normado por el artículo 444-4 del Código General del Proceso..."

El numeral cuarto del **Artículo 444 del Código General de Proceso** reza:

*"... **AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS.** Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*

*(...) 4. **Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1...***"

Revisado el Dictamen Pericial de Identificación y de avalúo comercial del Inmueble VEREDA MUNDO NUEVO, LA CALERA – CUNDINAMARCA, realizado y aportado por el Señor PEDRO JORGE LONDOÑO LÁZARO, en su calidad de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Rurales, se observa, que la experticia presenta falencias y errores para determinar el valor del avalúo comercial del bien inmueble, razón por la cual, con el presente documento, se presenta un nuevo dictamen pericial sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1037745, emitido con entidad o profesional especializado, basado en conocimiento, experiencia y calidad.

Entre el dictamen aportado por la parte demandante y el que se aporta con el presente escrito, existen diferencias en valor económico sustanciales, que deben ser analizadas.

En los anteriores términos presento, objeción y/o respuesta al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante junto con el archivo anexo.

ANEXO:

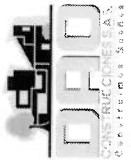
Avalúo emitido por perito adscrito y/o entidad especializada.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ VILLARREAL
C.C. N° 1.085.254.003 de Pasto
T.P. N° 185.476 del C. S. de la J.



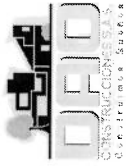
**AVALUO COMERCIAL URBANO
GLOBO DE TERRENO
LA CALERA
24 DE AGOSTO DE 2023**

Localizado en:
**MUNICIPIO DE LA CALERA
VEREDA MUNDO NUEVO
SECTOR 7 CASCADAS**

Solicitado por:
**OSCAR ROA
LA CALERA**

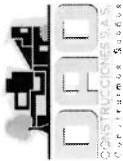
Elaborado por:

**ARQUITECTOS
DAVID ALEJANDRO AGUIRRE ORTIZ
MP. – A251082008-80134049
JOSE IGNACIO ESTEVEZ SANCHEZ
MP. – A25712009-79910790
Fecha de Expedición 15/04/200223**



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA.
2. FICHA TECNICA Y FORMA
3. TITULACION E INFORMACION JURIDICA
4. DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR
5. VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR
6. DESCRIPCION DEL INMUEBLE
7. CONSIDERACIONES GENERALES
8. METODO DE AVALUO
9. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO
10. AVALUO COMERCIAL
11. INDICADORES ECONOMICOS
12. CERTIFICADO DE AVALUO
13. ANEXOS



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 SOLICITANTE DEL AVALÚO: OSCAR ROA

1.2 GENERALIDADES:

DIRECCIÓN: vereda mundo nuevo sector 7 cascadas municipio la calera Cundinamarca
El Predio se localiza en la vereda mundo nuevo sector 7 cascadas del Municipio de La Calera (Cundinamarca).

TIPO DE INMUEBLE: Es un lote de 70 fanegadas aprox con sus cercas, plantaciones, mejoras y demás dependencias y anexidades, con una vivienda campesina aprox...

TIPO DE AVALÚO: EL AVALÚO ES DE TIPO COMERCIAL ,MÉTODO DE COMPARACIÓN DE MERCADO O DE OFERTA Y DEMANDA.

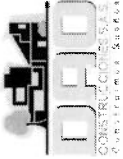
LOCALIZACIÓN:

DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
MUNICIPIO:	La Calera
VEREDA-SECTOR:	VEREDA MUNDO NUEVO-SECTOR 7 CASCADAS
DESTINACIÓN ACTUAL:	Vivienda de 85 m2 aprox – Turismo
FECHA DE VISITA:	La Inspección ocular del terreno se realizó el 24 de marzo de 2023

2.FICHA TECNICA Y DE FORMA:

Verificar norma oficina de planeación Municipal

Área total de terreno: pública setenta (70) fanegadas aprox, según escritura



DOCUMENTOS SUMINISTRADOS:

A continuación, se relacionan los documentos consultados anexos al proceso y los obtenidos por el suscrito perito avaluador:

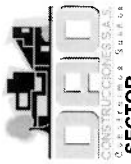
- Copia de la escritura pública N°687 del 13 de junio de 2016 de la Notaria setenta y cinco (75) de Bogotá.

2. TITULACIÓN E INFORMACION JURIDICA:

NOTA: Este resumen no constituye un estudio jurídico de los títulos.

Ahora bien la propiedad plena en Colombia, está dada por un título y modo, lo cual implica el uso, goce y disposición del inmueble, situación que sólo será válida en la medida que conste en el folio de matrícula correspondiente, en contraste, la posesión la cual viene presentándose en los asentamientos del Distrito, carece de los atributos descritos, ésta sólo conlleva el disfrute material de un bien inmueble, unido a la intención del ocupante de comportarse como si fuera el legítimo propietario. Propósito que puede demostrarse con el pago de los servicios públicos, el pago de los impuestos del respectivo bien, con la interposición de la demanda de prescripción o sucesión o la correspondiente sentencia, etc.; sin que ello implique el reconocimiento jurídico de dicha situación, los efectos derivados de la propiedad y la posesión serán los mismos consagrados en las normas civiles. La propiedad es un derecho real constituido por un título traslativo de dominio y un modo que consiste en la inscripción del título en la oficina de instrumentos públicos. En cambio, la posesión es una conducta de hecho que asume una persona que se considera con el derecho a ejercer poder material sobre un bien determinado. Si bien es cierto que los predios en el Distrito están incorporados al censo catastral, esto no tiene efecto alguno en el reconocimiento de la legalidad o validez de la propiedad o posesión del inmueble, toda vez que la propiedad real del predio, se debe ceñir a lo consignado en los respectivos certificados de libertad y tradición expedidos por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, pues son éstas las únicas encargadas de certificar la tradición de la propiedad del bien.

PROPIETARIOS: Conforme al certificado de libertad y tradición el TITULO DE ADQUISICIÓN: El terreno lo adquirieron sus actuales propietarios por medio de la Escritura pública No. 687 del trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) de la Notaria setenta y cinco de Bogotá, Inmobiliaria Talento S.A.S.



3. DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR

Generalidades.

Provincia del GUAYVIO Temperatura: 13°

Distancia a Bogotá: (50,1 km) por Perimetral de Ote. de Cundinamarca.

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2680 Mts sobre el nivel del mar aprox. Para llegar al lote objeto del avalúo, se toma la vía nacional que conduce de la ciudad de Bogotá al Municipio de la Calera calle 85, luego se toma la vía secundaria que conduce desde la la calera al municipio de choachi.

GEOGRAFIA

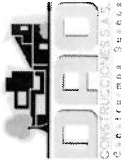
Descripción Física:

El predio se halla situado al noreste de la ciudad de Bogotá. Su cabecera está localizada a los 4° 40' 44" de latitud norte y 73° 59' 25" de longitud oeste de Greenwich; con respecto a la ciudad de Bogotá capital de Colombia

Límites:

EL predio objeto de estudio cuenta con los siguientes linderos:

Partiendo de donde hace frente la cuchilla del cerrito con la de "jaboncillo" a bajar en dirección a la quebrada de Jaboncillo; está quebrada aguas arriba hasta ponerse al frente de la primera cuchilla que quede a la derecha; esta cuchilla arriba hasta coronar el cerro de "cuscubal"; de aquí sigue por esta cuchilla hasta encontrar una puerta de talanquera que da a la finca de los señores Avellaneda, con quienes colinda por el Oriente; de aquí a buscar el filo de la cuchilla opuesta, y siguiendo hacia la derecha por ésta hasta encontrar el mojón que sirve de linderro con tierras de la sucesión del doctor Demetrio Salamanca, cuyo linderro queda situado cerca de un árbol llamado "Caque", de este punto siguiendo para abajo, en linderro de las tierras de los señores Salamanca hasta encontrar una piedra marcada con una cruz, donde se juntan las quebradas de "La Chucua" y "El Desfiladero"; de ahí hacia el Norte a buscar el centro del cerrito más alto, línea recta y de ahí por el filo, siguiendo hacia el Norte, hasta encontrar el punto de partida de estos linderos que es también una piedra marcada con una cruz, y de ahí línea recta, a caer a la quebrada de Jaboncillo.



TRANSPORTE

Terrestre: La infraestructura vial de un Municipio representa un sector importante que motiva y facilita el desarrollo del mismo, siendo la base fundamental de la comunicación a este, el acceso al predio es por la vía principal nacional que conduce de la ciudad de Bogotá al Municipio de La Calera tomando a mano derecha por la vía que conduce a las veredas de oriente y que comunica al municipio de la calera con el municipio de choachi.

Dentro de las empresas que brindan el servicio terrestre de pasajeros y que comunican a la ciudad de Bogotá con el municipio de La Calera encontramos:

Transportes el Triunfo Transportes
Teusaca Transportes Guasca
Transportadora valle de Tenza.
Trans Alianza.

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: vivienda

El Predio Rural en uso de suelo Residencial (consultar norma de uso de suelo emitida por planeación municipal.)

4.2 TIPOS DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR: Vivienda – turístico

4.3 ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA: Dos (2)

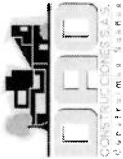
Principalmente el Municipio de La Calera es catalogado un municipio dormitorio, donde hay familias que viven en él, pero se desplazan a trabajar a la ciudad de Bogotá.

Y por otra parte es turístico debido a sus actividades campestres y ecológicas, ya que esta

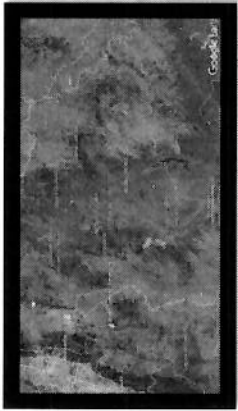
principalmente afectado por el Parque Natural Chingaza



452



Plano general del municipio, señalando actividades turísticas y ecológicas



La región es muy importante porque abastece a la capital del agua para consumo, como se observa en el mapa anterior desde la Planta Francisco Welsner.

Se tiene proyectado el desarrollo a nivel de turismo ecológico y aprovechamiento del embalse San Rafael el parque el cual llevará este mismo nombre, beneficiando a los residentes del municipio, así como a los habitantes de la Ciudad de Bogotá brindándoles un amplio espacio para el disfrute en medio de la naturaleza.

4. VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR:

5.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

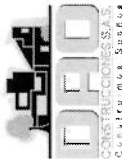
Zona de corredor vial vía nacional con carretera de acceso pavimentada hacia el municipio de La Calera, vías secundarias destapada que conduce a las veredas de oriente.

5.2. VÍAS PRINCIPALES:

La accesibilidad del sector es por la vía secundaria que conduce desde el municipio de la calera a el municipio de choachi pasando por las veredas de oriente como lo es la vereda de Mundo nuevo.

5.3 INFRAESTRUCTURA URBANA: se encuentra ubicada dentro del municipio de La Calera, en límites con el municipio de choachi.

5.4. ALUMBRADO PÚBLICO: El sector no cuenta con el sistema de alumbrado público.



5.5. Empresa de Recolección de Residuos Espucal ESP.,

5.6. REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: En cuanto a la infraestructura de servicios públicos, el sector cuenta con agua potable y energía eléctrica.

La vía de acceso en algunas partes cuenta con placa huella, pero la mayor parte de la vía se encuentra destapada en recebo

5. DESCRIPCION DEL INMUEBLE.

El lote se encuentra ubicado en la vereda mundo nuevo - sector 7 cascadas del municipio de la Calera.

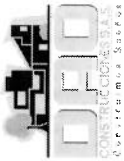
Cuenta con una vivienda campesina de 85 m2 aprox

6.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO:

UBICACIÓN: El predio que es objeto de avalúo corresponde a un lote de 70 fanegadas aprox con una vivienda campesina de 85 m2 aprox vereda mundo nuevo-sector 7 cascadas con cedula catastral N° 000000130381000 y matrícula inmobiliaria 50N-1037745 terreno mayormente plano con algunas ondulaciones.

6.2 CARACTERISTICAS DEL SUELO

UCS	Ue-Cy
UCS_F	Ue-Cy
PAISAJE	Montaña
CLIMA	Friso muy húmedo
TIPO_RELIE	Colinas
LITOLOGIA	Forma de la zona agrícola - superficial con depósitos de arena y arcilla
CARACTERI	El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa. El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa. El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa.
CARACT_TIER_1	El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa. El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa. El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa.
COMPONENTE	Grupo de viviendas - zona de cultivo de maíz y papa. El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa. El terreno es de tipo agrícola y se encuentra en la zona de cultivo de maíz y papa.
PERFIL	AC 24 AC 33 CU 413
PORCENTAJE	24.35
AREA	332.35
SHAPE_Leng	1940.0
SHAPE_Area	332.354+08



LINDEROS DIMENSIONES Y AREA: Los que se determinan en la escritura pública 687

a. GEOMETRIA:

FORMA: Irregular medidas según plano topográfico adjunto al final del documento.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 70 fanegadas aprox.

b. TOPOGRAFIA Y RELIEVE:

PENDIENTE (10%)

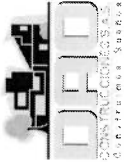
7. CONSIDERACIONES GENERALES:

Las consideraciones que se han tenido en cuenta para el avalúo del inmueble, son en primer lugar los aspectos de carácter general, que son exteriores al inmueble, pero que inciden en el valor final de este, y finalmente a aquellos elementos inherentes del terreno como la ubicación del mismo, las vías de acceso, las edificaciones cercanas como comercios y sitios de interés general.

8. METODOS DE AVALUO:

Avaluando el bien por el Método de Comparación de Mercado o de oferta y demanda que es aquel que busca establecer por medio del sector el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total del inmueble que se está evaluando teniendo en cuenta de las ventas del sector.

Las empresas lo definen como la apreciación en las normas de valoración de Colombia y la UPAV (Unión Panamericana de Avaluadores) y del ISVC (Internacional Valuation Standard Comité), se pide aplicar primeramente el Método de Mercado o sea la comparación de precios en terrenos o inmuebles similares mediante la técnica de la homogeneización. Describiremos a continuación lo que se entiende por Método Comparativo o de Mercado. En este documento trataremos del Método Comparativo Tradicional por factores, es decir, el método que se viene utilizando en muchos países latinoamericanos y en Colombia, desde los años 1960 cuando fueron desarrollados en países del cono sur (Argentina, Uruguay y Brasil) y se extendieron por los demás países latinoamericanos.



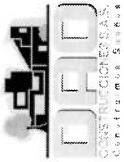
N°	datos del anunciante	contacto	vr oferta	sector	FANEGADA	vr m2
1		320229443	\$ 520.000.000	el mercado	16	\$ 32.500.000
2		6015765092	\$ 1.320.000.000	mercado nuevo	44	\$ 30.000.000
3		3504962727	\$ 300.000.000	granadillo	9	\$ 33.333.333
4		3229067374	\$ 1.200.000.000	capitania	37	\$ 32.432.432
5		3194081437	\$ 450.000.000	no	13	\$ 34.615.385
Media aritmética						\$ 32.576.240
Desviación estándar						1.687.810
Coeficiente de variación						5,2

DEPENDENCIA					VIVIENDA RURAL MUNDO NUEVO		
AREA EN m2 CONSTRUIDA	194	VALOR m2 REPOSICION ADOPTADO	\$ 1.000.000	% VIDA TRANSCURRIDA	60	ESTADO DE CONSERVACION	3,0
% DEPRECIACION	57,42	VALOR UNITARIO AJUSTADO	\$ 681.342	VALOR TOTAL	\$ 121.152.425		

9. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO.

Adicionalmente a las características más relevantes de cada una de las unidades a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización.
- La ubicación específica de la construcción.
- Las vías de acceso al sector, sus servicios generales de infraestructura urbana.
- El actual estado de conservación y mantenimiento del inmueble.
- Su normatividad de acuerdo al uso permitido.
- El avalúo practicado corresponde al precio del mercado (comercial) del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador.
- En la mayoría de los vendedores estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación, ya que en la zona existe y se proyectan agrupaciones campesinas como:



- El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole tales, titulaciones, servidumbres activas y en general asuntos de carácter general
- Para efectos de la comunicación del precio del bien avaluado, entre otros criterios, se ha tenido en cuenta los avalúos recientes al sector y su liquidación de impuesto predial y las transacciones en el sector, al que homogéneamente pertenece el inmueble y la oferta de inmuebles similares.
- Proyección inmediata del sector y entorno de otras parcelaciones de la zona.

NOTA: Teniendo en cuenta que el predio se encuentra en el un sector de alta valoración dentro de la vereda mundo nuevo-sector 7 cascadas con vía de acceso, se calcula el valor por metro cuadrado tres millones novecientos doce mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ XXXXXXXXX) m/cte.

10.AVALUO COMERCIAL

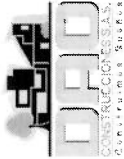
AREA CONST.	194	A razón de :	\$ 681.342	\$ 132.180.426
TERRENO (FAN)	70	A razón de :	\$ 32.576.230	\$ 2.280.336.105
VALOR TOTAL RAZONABLE				\$ 2.412.516.531

VALOR DEL INMUEBLE: DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE.

\$ 2.412.516.531(M/C)

treinta y ocho pesos MDA CTE.

Con fundamento en los factores anteriormente descritos y las observaciones e investigación personal hecha por el suscrito perito en el sector y sitio de ubicación del inmueble; estudio e indagación en el sector de la comercialización de este tipo de inmueble, el valor comercial del predio materia de este avalúo a fecha 15 de abril de 2023.



11. INDICADORES ECONOMICOS

A continuación, se determinan a manera informativa y/o para los efectos comerciales a que haya lugar los Indicadores Económicos de la fecha:

DÓLAR	\$ 4.490,55
UVR	\$ 341.2602
DTF EFECTIVO ANUAL	12,41 %

12. CERTIFICADO DEL AVALÚO

Por medio del presente informo que no tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.

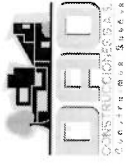
No tengo interés ni prejuicio con respecto a la materia en cuestión de este reporte de avalúo, o las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

En lo mejor de mi conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, sus análisis, opiniones y conclusiones expresadas son verdaderos y correctos.

Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeta a los requerimientos del código de ética y los estándares de conducta profesional, del Registro Nacional de Avaladores la cual soy miembro.

En lo que a propiedad raíz se refiere, nadie distinto al suscrito preparó el análisis, las conclusiones y las opiniones manifestadas en este reporte de avalúo

Atentamente,



Signature

Arquitecto.
JOSE IGNACIO ESTEVES SANCHEZ
MP. -- A25712009-79910790



Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)



E586185

CERTIFICA

Que el Arquitecto JOSE IGNACIO ESTEVEZ SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 799.10790 de Bogotá D.C., registra Matricula Profesional de Arquitectura No. A25712009-799.10790, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 71 del 2 de Julio de 2009 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de Agosto de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [\[https://cpmaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigilancia-profesional-digital\]](https://cpmaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigilancia-profesional-digital) y digite el siguiente código de verificación **2d48729**

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cnaa.gov.co
www.cnaa.gov.co

~~43~~
454

[illegible][illegible]

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 12:33

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta u objeción al Avalúo Proceso No. 2020-00272-00

458

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: ANGELA RODRIGUEZ <angelarodriguez4003@gmail.com>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 12:27

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: varon891023@hotmail.com <varon891023@hotmail.com>; patricia.mancipe@hotmail.com

<patricia.mancipe@hotmail.com>

Asunto: Respuesta u objeción al Avalúo Proceso No. 2020-00272-00

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

**Ref. Respuesta u objeción al Avalúo Proceso
No. 2020-00272-00**

Demandante: EDGAR ANDRES VARON GOMEZ

Demandados: INMOBILIARIA TARENTO S.A.S. Y OTROS

ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ VILLARREAL, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.085.254.003 de Pasto, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 185.476 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la demandada **INMOBILIARIA TARENTO S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900954191-7, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO ROA LOPEZ**, conforme al poder conferido, respetuosamente y estando dentro del término legal, presento ante su despacho objeción y/o respuesta frente al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, en los términos del archivo adjunto.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ

C.C. 1.085.254.003 de Pasto

T.P. No. 185476 del C.S. de la J.

RE: Respuesta u objeción al Avalúo Proceso No. 2020-00272-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/08/2023 12:42

Para:ANGELA RODRIGUEZ <angelarodriguez4003@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6449-2023, Entidad o Señor(a): ANGELA PATRICIA RODRIGU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Respuesta u objeción al Avalúo //De: ANGELA RODRIGUEZ <angelarodriguez4003@gmail.com> Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 12:27 PM
11001310303220200027200 J5 9F

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 12 SEP 2023 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 # 2 del C. G. P. el cual corre a partir del 13 SEP 2023 y vence en: 15 SEP 2023
El secretario anyys

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

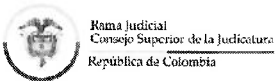
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



TIPO		Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO		199930482	
DEMANDANTE		BANCOLOMBIA	
DEMANDADO		JAIME VELEZ	
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-01	2021-08-01	1	25.86	2.500.000,00	2.500.000,00	1.575,84	2.501.575,84	0,00	1.575,84	2.501.575,84	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-31	30	25.86	0,00	2.500.000,00	47.275,17	2.547.275,17	0,00	48.851,00	2.548.851,00	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0,00	2.500.000,00	47.152,61	2.547.152,61	0,00	96.003,61	2.596.003,61	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.62	0,00	2.500.000,00	48.445,48	2.548.445,48	0,00	144.449,09	2.644.449,09	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.91	0,00	2.500.000,00	47.348,67	2.547.348,67	0,00	191.797,75	2.691.797,75	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0,00	2.500.000,00	49.407,35	2.549.407,35	0,00	241.205,10	2.741.205,10	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0,00	2.500.000,00	49.911,85	2.549.911,85	0,00	291.116,95	2.791.116,95	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	2.500.000,00	46.532,65	2.546.532,65	0,00	337.649,61	2.837.649,61	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0,00	2.500.000,00	51.942,98	2.551.942,98	0,00	389.592,59	2.889.592,59	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0,00	2.500.000,00	51.670,64	2.551.670,64	0,00	441.263,23	2.941.263,23	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0,00	2.500.000,00	55.015,32	2.555.015,32	0,00	496.278,55	2.996.278,55	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0,00	2.500.000,00	54.876,72	2.554.876,72	0,00	551.155,27	3.051.155,27	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0,00	2.500.000,00	58.842,81	2.558.842,81	0,00	609.998,08	3.109.998,08	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	2.500.000,00	61.078,04	2.561.078,04	0,00	671.076,12	3.171.076,12	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0,00	2.500.000,00	62.071,16	2.562.071,16	0,00	733.147,28	3.233.147,28	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.92	0,00	2.500.000,00	66.740,32	2.566.740,32	0,00	799.887,60	3.299.887,60	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38.67	0,00	2.500.000,00	67.206,84	2.567.206,84	0,00	867.094,44	3.367.094,44	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41.46	0,00	2.500.000,00	73.680,56	2.573.680,56	0,00	940.774,99	3.440.774,99	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43.26	0,00	2.500.000,00	76.367,88	2.576.367,88	0,00	1.017.142,87	3.517.142,87	0,00	0,00	0,00



TIPO		Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO		199930482	
DEMANDANTE		BANCOLOMBIA	
DEMANDADO		JAIME VELEZ	
TASA APLICADA		$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	2.500.000,00	71.652,19	2.571.652,19	0,00	1.088.795,06	3.588.795,06	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	2.500.000,00	80.772,79	2.580.772,79	0,00	1.169.567,85	3.669.567,85	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	2.500.000,00	79.324,21	2.579.324,21	0,00	1.248.892,05	3.748.892,05	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	2.500.000,00	79.526,64	2.579.526,64	0,00	1.328.418,69	3.828.418,69	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	2.500.000,00	75.876,24	2.575.876,24	0,00	1.404.294,93	3.904.294,93	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	2.500.000,00	77.521,94	2.577.521,94	0,00	1.481.816,87	3.981.816,87	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	199930482	
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA	
DEMANDADO	JAIME VELEZ	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$2.500.000,00
SALDO INTERESES	\$1.481.816,87
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$3.786.368,60
SALDO VALOR 1	\$3.786.368,60
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$7.768.185,47

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

VALOR UNO CORRESPONDE A LOS INTERESES MORATORIOS APROBADOS MEDIANTE AUTO DEL 18 DE AGOSTO DE 2021

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

42

Referencia: radicado 11001310302419993048201

Demandante Banco de Colombia

Contra Adriana Maria Quintero y otros

Proceso proveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá

Proceso conexo para cobro de costas procesales

Buenos días, JAIME VELEZ DE VILLA, T.P. 110.400, actuando como apoderado de la ejecutante en este proceso conexo, ADRIANA QUINTERO URRETA, de manera atenta aporoto la liquidacion actualizada del proceso de la referencia

ATENTAMENTE,

JAIME VELEZ DE VILLA

T.P. 110.400

RE: JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 11/08/2023 12:21
Para:Jaime Velez <jvelezdevilla@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5900-2023, Entidad o Señor(a): JAIME VELEZ DE VILLA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: **aporto la liquidacion actualizada** //De: Jaime Velez <jvelezdevilla@hotmail.com> Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 8:12
11001310302419993048201 JDO 5 EJEC CTO // SV // FL 3

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

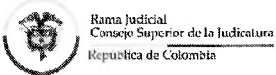
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
C. G. P.
En la fecha 11 2 SEP 2023
conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 11 3 SEP 2023
y vence en: 11 5 SEP 2023
El secretario NMY.S.

De: Jaime Velez <jvelezdevilla@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 8:12
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Bogotá D.C.; 09 de agosto de 2023.

80
97

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
aviroejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
estadosautoscctoejasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Radicado: 110013103017**20120062900** – **Ejecución Sentencia Responsabilidad civil**
Demandantes: Edgar Hernán Chiquiza Coy, Guenola Denis Trejos Ossa y Johan Camilo Barragán Trejos.
Demandadas: Agrupación de Vivienda Kasay de los Venados I.

Asunto: Actualización Liquidación del crédito.

MATEO FLORIANO CARRERA, reconocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de los demandantes - ejecutantes, respetuosamente concurre al Despacho en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, presentando para su aprobación previo traslado a los demandados, actualización de la liquidación del crédito con corte al 26 de julio de 2023, así:

Demandante	valor	intereses a 26/04/2019	intereses a 26/04/2020	intereses a 26/04/2021	intereses a 26/04/2022	intereses a 26/04/2023	intereses a 26/07/2023	Subtotales
Guenola Denis Trejos Ossa	\$ 96.461.429	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 2.893.843	\$ 157.232.129
Edgar Hernán Chiquiza Coy	\$ 96.461.429	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 11.575.371	\$ 2.893.843	\$ 157.232.129
Johan Camilo Barragán Trejos	\$ 51.802.543	\$ 6.216.305	\$ 6.216.305	\$ 6.216.305	\$ 6.216.305	\$ 6.216.305	\$ 1.554.076	\$ 84.438.145
Totales	\$ 244.725.401	\$ 29.367.048	\$ 29.367.048	\$ 29.367.048	\$ 29.367.048	\$ 29.367.048	\$ 7.341.762	\$ 398.902.404
GRAN TOTAL					\$		398.902.404	

Una vez aprobada, solicitamos se ordene la entrega de los dineros embargados o retenidos y puestos a disposición del Despacho para este proceso, al igual los que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

De su Señoría,

Respetuosamente,


MATEO FLORIANO CARRERA
C.C. 83057039 GUADALUPE HUILA
T.P. 99.707 DEL C.S DE LA J.
mateofloriano@gmail.com
Cel. 3102654026 / 3128313075

CC: edgarchiquiza20@gmail.com, denistrejosossa08@gmail.com,
johanbarragan76@gmail.com, agrukasayvenados1@gmail.com,

81
78

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Radicación: 11001310301720120062900

Demandante: EDGAR HERNAN CHIQUIZA COY
GUENOLA DENIS TREJOS OSSA
JOHAN CAMILO BARRAGAN TREJOS

Demandados: LA AGRUPACION DE VIVIENDA KASAY DE LOS VENADOS 1 P.H.

ASUNTO: MEMORIAL IMPULSO PROCESAL

Respetada doctora Duque Ayala,

MATEO FLORIANO CARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de los ejecutantes dentro del proceso descrito en la referencia; con el mayor respeto y deferencia me permito solicitar información acerca de los oficios ordenados por su Señoría, si estos fueron enviados a los destinatarios y si el Despacho ha recibido respuesta de los mismos, ya que al consultar el proceso por la web no hay actuaciones recientes y desde que se emitió la orden para la elaboración y envío de los mismos.

De antemano agradecido.

Con un cordial saludo,

MATEO FLORIANO CARRERA

C. C. No. 83,057,039 expedida en Guadalupe- Huila.

T.P. No. 99707 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 73b # 80-53 Minuto de Dios- Bogotá D.C.

Correo: Electrónico mateofloriano@gmail.com

Celular: 3102654026 / 312 8313075

CC edgarchiquiza@hotmail.com / Chiquizaedgar0@gmail.com

Denistrejosossa08@gmail.com

Johanbarragan76@gmail.com

RE: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION CRÉDITO - 11001310301720120062900 - Ejecución Sentencia Responsabilidad civil

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lue 10/08/2023 16:43

Paramateofloriano@gmail.com <mateofloriano@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5862-2023, Entidad o Señor(a): MATEO FLORIANO CARRERA - Tercer Interesado. Aportó Documento: Memorial. Con La Solicitud: Otro. Observaciones: **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y IMPULSO PROCESAL** // De: Atención Virtual Oficina Ejecución Civil Circuito Bogotá <aviroejecbtobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 8:01 11001310301720120062900 JDO 5 EJEC CTO // SV // FL 3

De igual manera, recordamos el correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el **único medio habilitado** para la recepción de documentos dirigidos a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º**

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- o Consulta de expedientes.
- o Retiro de oficios firmados.
- o Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830, <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/18519309/41109282/Acuerdo-PCSJA21-11830-de-2021-Actualizaci%C3%B3n-de-gastos-ordinarios-del-proceso.pdf> 8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Atención Virtual Oficina Ejecucion Civil Circuito Bogotá <aviroejecbtobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 8:01

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO - 11001310301720120062900 - Ejecución Sentencia Responsabilidad civil

De: Mateo Floriano Carrera <mateofloriano@gmail.com>

Enviados: miércoles, 9 de agosto de 2023 8:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Virtual Oficina Ejecución Civil Circuito Bogotá <aviroejecbtobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; estadosaautosccctojesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <estadosaautosccctojesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: edgarchiquiza20@gmail.com <edgarchiquiza20@gmail.com>; denistrejossosa08@gmail.com;

<denistrejossosa08@gmail.com>; johanbarraagan76@gmail.com <johanbarraagan76@gmail.com>; Esther Paspur

<agrukasayvenados1@gmail.com>

Asunto: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO - 11001310301720120062900 - Ejecución Sentencia Responsabilidad civil

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

aviroejecbtobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

estadosaautosccctojesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Radicado:	11001310301720120062900 - Ejecución Sentencia Responsabilidad civil
Demandantes:	Edgar Hernán Chiquiza Coy, Guenola Denis Trejos Ossa y Johan Camilo Barraagan Trejos.
Demandados:	Agrupación de Vivienda Kasay de los Venados I.

Asunto: Actualización Liquidación del crédito.

MATEO FLORIANO CARRERA, reconocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de los demandantes - ejecutantes, respetuosamente concurro al Despacho en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, presentando para su aprobación previo traslado a los demandados, actualización de la liquidación del crédito con corte al 26 de julio de 2023, así:

Una vez oprobada, solicitamos se ordene la entrega de los dineros embargados o retenidos y puestos a disposición del Despacho para este proceso, al igual los que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

De su Señoría,

Respetuosamente,

MATEO FLORIANO CARRERA
C.C. 83057039 GUADALUPE HUILA
T.P. 99.707 DEL C.S DE LA J.

mateofloriano@gmail.com
Cel. 3102654026 / 3128313075

----- Forwarded message -----
De: **Mateo Floriano Carrera** <mateofloriano@gmail.com>
Date: mié, 14 jun 2023 a las 9:23
Subject: 11001310301720120062900 Solicitud impulso procesal
To: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: <Denistrejossas08@gmail.com>, <johannbarragan76@gmail.com>, <edgarquiza@hotmail.com>

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Radicación: 11001310301720120062900
Demandante: EDGAR HERNÁN CHQUIZA COY
GUENOLA DENIS TREJOS OSSA
JOHAN CAMILO BARRAGAN TREJOS
Demandados: LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA KASAY DE LOS VENADOS 1 P.H.

ASUNTO: MEMORIAL IMPULSO PROCESAL

Respetada doctora Duque Ayala,

MATEO FLORIANO CARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de los ejecutantes dentro del proceso descrito en la referencia; con el mayor respeto y deferencia me permito solicitar información acerca de los oficios ordenados por su Señoría, si estos fueron enviados a los destinatarios y si el Despacho ha recibido respuesta de los mismos, ya que al consultar el proceso por la web no hay actuaciones recientes y desde que se emitió la orden para la elaboración y envío de los mismos.

De antemano agradecido.

Con un cordial saludo,

MATEO FLORIANO CARRERA
C. C. No. 83.057.039 expedida en Guadalupe- Huila.
T.P. No. 99707 del Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 73b # 80-53 Minuto de Dios- Bogotá D.C.
Correo: Electrónico mateofloriano@gmail.com
Celular: 3102654026 / 312 8313075

CC edgarquiza@hotmail.com / Chiquizaedgar0@gmail.com
Denistrejossas08@gmail.com
johannbarragan76@gmail.com



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil

Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

11 2 SEP 2023

En la fecha

11 2 SEP 2023

se hace el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art.

446 # 2

del

C. G. P. el cual corre a partir del

13 SEP 2023

y vence en:

15 SEP 2023

El secretario

NHYS.

Señor

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Ref.: 2010-068 proceso ejecutivo Hipotecario de BBVA Vs CARLOS ARTURO GUERRERO Y OTROS

Juzgado de origen 15 civil del circuito de Bogotá.

ASUNTO: PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Yo, OTONIEL CELY GÓMEZ en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso en referencia, por el presente escrito me dirijo al despacho con el fin de hacer presentación de la respectiva Actualización de la Liquidación del Crédito y una vez se surta el termino de traslado, solicito se fije fecha para remate del inmueble objeto de la Litis el cual ya se encuentra debidamente avaluado.

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$ 681.356.650,20

Son: seiscientos ochenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos con veinte centésimos (\$681.356.650,20)

Adjunto se encuentra el esquema de liquidación de manera discriminada mes a mes.

Atentamente,



OTONIEL CELY GÓMEZ

C.C. 79.432.516 de Bogotá

T.P. 93.856 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de Intereses moratorios		
PROCESO	2010-068		
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA		
DEMANDADO	CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO Y ISABEL CRISTINA VARGAS CORTES		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-08-01	2016-08-01	1	32,01	147.490.972,00	147.490.972,00	112.260,09	147.603.232,09	0,00	112.260,09	147.603.232,09	0,00	0,00	0,00
2016-08-02	2016-08-31	30	32,01	0,00	147.490.972,00	3.367.802,78	150.858.774,78	0,00	3.480.062,87	150.971.034,87	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	147.490.972,00	3.367.802,78	150.858.774,78	0,00	6.847.865,65	154.338.837,65	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	147.490.972,00	3.572.313,17	151.063.285,17	0,00	10.420.178,82	157.911.150,82	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	147.490.972,00	3.457.077,26	150.948.049,26	0,00	13.877.256,09	161.368.228,09	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	147.490.972,00	3.572.313,17	151.063.285,17	0,00	17.449.569,26	164.940.541,26	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	147.490.972,00	3.621.707,46	151.112.679,46	0,00	21.071.276,72	168.562.248,72	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	147.490.972,00	3.271.219,64	150.762.191,64	0,00	24.342.496,36	171.833.468,36	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	147.490.972,00	3.621.707,46	151.112.679,46	0,00	27.964.203,82	175.455.175,82	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	147.490.972,00	3.503.515,06	150.994.487,06	0,00	31.467.718,89	178.958.690,89	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	147.490.972,00	3.620.298,90	151.111.270,90	0,00	35.088.017,78	182.578.989,78	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	147.490.972,00	3.503.515,06	150.994.487,06	0,00	38.591.532,84	186.082.504,84	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	147.490.972,00	3.570.899,08	151.061.871,08	0,00	42.162.431,92	189.653.403,92	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	147.490.972,00	3.570.899,08	151.061.871,08	0,00	45.733.331,00	193.224.303,00	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	147.490.972,00	3.455.708,78	150.946.680,78	0,00	49.189.039,78	196.680.011,78	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	147.490.972,00	3.452.968,99	150.943.940,99	0,00	52.642.008,77	200.132.980,77	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	147.490.972,00	3.315.306,42	150.806.278,42	0,00	55.957.315,19	203.448.287,19	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	147.490.972,00	3.398.605,48	150.889.577,48	0,00	59.355.920,67	206.846.892,67	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	147.490.972,00	3.387.130,53	150.878.102,53	0,00	62.743.051,20	210.234.023,20	0,00	0,00	0,00



TIPO					Liquidación de intereses moratorios				
PROCESO					2010-068				
DEMANDANTE					BVVA COLOMBIA				
DEMANDADO					CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO Y ISABEL CRISTINA VARGAS CORTES				
TASA APLICADA					((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1				

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	147.490.972,00	3.100.745,00	150.591.717,00	0,00	65.843.796,20	213.334.768,20	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	147.490.972,00	3.385.695,40	150.876.667,40	0,00	69.229.491,60	216.720.463,60	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	147.490.972,00	3.248.669,78	150.739.641,78	0,00	72.478.161,38	219.969.133,38	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	147.490.972,00	3.351.203,58	150.842.175,58	0,00	75.829.364,96	223.320.336,96	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	147.490.972,00	3.220.796,46	150.711.768,46	0,00	79.050.161,42	226.541.133,42	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	147.490.972,00	3.292.060,17	150.783.032,17	0,00	82.342.221,59	229.833.193,59	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	147.490.972,00	3.279.040,14	150.770.012,14	0,00	85.621.261,73	233.112.233,73	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	147.490.972,00	3.155.041,58	150.646.013,58	0,00	88.776.303,31	236.267.275,31	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	147.490.972,00	3.234.089,91	150.725.061,91	0,00	92.010.393,22	239.501.365,22	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	147.490.972,00	3.110.068,01	150.601.040,01	0,00	95.120.461,23	242.611.433,23	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	147.490.972,00	3.200.635,52	150.691.607,52	0,00	98.321.096,75	245.812.088,75	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	147.490.972,00	3.165.631,38	150.656.603,38	0,00	101.486.728,14	248.977.700,14	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	147.490.972,00	2.930.293,94	150.421.265,94	0,00	104.417.022,07	251.907.994,07	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	147.490.972,00	3.196.265,30	150.687.237,30	0,00	107.613.287,38	255.104.259,38	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	147.490.972,00	3.086.108,02	150.577.080,02	0,00	110.699.395,39	258.190.367,39	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	147.490.972,00	3.191.893,62	150.682.865,62	0,00	113.891.289,02	261.382.261,02	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	147.490.972,00	3.083.286,10	150.574.258,10	0,00	116.974.575,12	264.465.547,12	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	147.490.972,00	3.183.145,64	150.674.117,64	0,00	120.157.720,75	267.648.692,75	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	147.490.972,00	3.188.978,28	150.679.950,28	0,00	123.346.699,04	270.837.671,04	0,00	0,00	0,00

657



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	2010-068	
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA	
DEMANDADO	CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO Y ISABEL CRISTINA VARGAS CORTES	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	147.490.972,00	3.086.108,02	150.577.080,02	0,00	126.432.807,05	273.923.779,05	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	147.490.972,00	3.156.865,11	150.647.837,11	0,00	129.589.672,16	277.080.644,16	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	147.490.972,00	3.045.125,86	150.536.097,86	0,00	132.634.798,03	280.125.770,03	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	147.490.972,00	3.129.064,82	150.620.036,82	0,00	135.763.862,85	283.254.834,85	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	147.490.972,00	3.108.541,00	150.599.513,00	0,00	138.872.403,85	286.363.375,85	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	147.490.972,00	2.947.726,11	150.438.698,11	0,00	141.820.129,96	289.311.101,96	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	147.490.972,00	3.134.922,66	150.625.894,66	0,00	144.955.052,62	292.446.024,62	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	147.490.972,00	2.996.901,32	150.487.873,32	0,00	147.951.953,93	295.442.925,93	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	147.490.972,00	3.023.154,88	150.514.126,88	0,00	150.975.108,81	298.466.080,81	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	147.490.972,00	2.915.622,85	150.406.594,85	0,00	153.890.731,66	301.381.703,66	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	147.490.972,00	3.012.810,28	150.503.782,28	0,00	156.903.541,93	304.394.513,93	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	147.490.972,00	3.037.918,07	150.528.890,07	0,00	159.941.460,01	307.432.432,01	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	147.490.972,00	2.948.484,82	150.439.456,82	0,00	162.889.944,83	310.380.916,83	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	147.490.972,00	3.008.374,31	150.499.346,31	0,00	165.898.319,14	313.389.291,14	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	147.490.972,00	2.875.496,79	150.366.468,79	0,00	168.773.815,93	316.264.787,93	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	147.490.972,00	2.914.854,99	150.405.826,99	0,00	171.688.670,92	319.179.642,92	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	147.490.972,00	2.893.978,09	150.384.950,09	0,00	174.582.649,01	322.073.621,01	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	147.490.972,00	2.643.533,37	150.134.505,37	0,00	177.226.182,38	324.717.154,38	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	147.490.972,00	2.907.402,95	150.398.374,95	0,00	180.133.585,33	327.624.557,33	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2010-068
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO Y ISABEL CRISTINA VARGAS CORTES
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	147.490.972,00	2.799.179,59	150.290.151,59	0,00	182.932.764,93	330.423.736,93	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	147.490.972,00	2.879.044,76	150.370.016,76	0,00	185.811.809,69	333.302.781,69	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	147.490.972,00	2.784.726,26	150.275.698,26	0,00	188.596.535,95	336.087.507,95	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	147.490.972,00	2.873.066,45	150.364.038,45	0,00	191.469.602,40	338.960.574,40	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	147.490.972,00	2.882.032,85	150.373.004,85	0,00	194.351.635,25	341.842.607,25	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	147.490.972,00	2.781.833,51	150.272.805,51	0,00	197.133.468,75	344.624.440,75	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	147.490.972,00	2.858.108,25	150.349.080,25	0,00	199.991.577,00	347.482.549,00	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	147.490.972,00	2.793.400,32	150.284.372,32	0,00	202.784.977,32	350.275.949,32	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	147.490.972,00	2.914.854,99	150.405.826,99	0,00	205.699.832,31	353.190.804,31	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	147.490.972,00	2.944.619,13	150.435.591,13	0,00	208.644.451,44	356.135.423,44	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	147.490.972,00	2.745.258,59	150.236.230,59	0,00	211.389.710,03	358.880.682,03	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	147.490.972,00	3.064.448,20	150.555.420,20	0,00	214.454.158,23	361.945.130,23	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	147.490.972,00	3.048.381,23	150.539.353,23	0,00	217.502.539,45	364.993.511,45	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	147.490.972,00	3.245.705,36	150.736.677,36	0,00	220.748.244,81	368.239.216,81	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	147.490.972,00	3.237.528,13	150.728.500,13	0,00	223.985.772,95	371.476.744,95	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	147.490.972,00	3.471.513,23	150.962.485,23	0,00	227.457.286,18	374.948.258,18	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	147.490.972,00	3.603.383,65	151.094.355,65	0,00	231.060.669,83	378.551.641,83	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	147.490.972,00	3.661.974,52	151.152.946,52	0,00	234.722.644,35	382.213.616,35	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	147.490.972,00	3.937.437,82	151.428.409,82	0,00	238.660.082,17	386.151.054,17	0,00	0,00	0,00



TIPO		Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO		2010-068	
DEMANDANTE		BBVA COLOMBIA	
DEMANDADO		CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO Y ISABEL CRISTINA VARGAS CORTES	
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	147.490.972,00	3.964.960,77	151.455.932,77	0,00	242.625.042,95	390.116.014,95	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	147.490.972,00	4.346.886,81	151.837.858,81	0,00	246.971.929,76	394.462.901,76	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	147.490.972,00	4.505.428,96	151.986.400,96	0,00	251.477.358,72	398.968.330,72	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	147.490.972,00	4.227.220,36	151.718.192,36	0,00	255.704.579,08	403.195.551,08	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	147.490.972,00	4.765.302,79	152.256.274,79	0,00	260.469.881,87	407.960.853,87	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	147.490.972,00	4.679.841,74	152.170.813,74	0,00	265.149.723,61	412.640.695,61	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	147.490.972,00	4.691.784,37	152.182.756,37	0,00	269.841.507,99	417.332.479,99	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	147.490.972,00	4.476.424,24	151.967.396,24	0,00	274.317.932,23	421.808.904,23	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	147.490.972,00	4.573.514,57	152.064.486,57	0,00	278.891.446,81	426.382.418,81	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	147.490.972,00	4.493.607,39	151.984.579,39	0,00	283.385.054,20	430.876.026,20	0,00	0,00	0,00



Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	2010-068
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	CARLOS ARTURO GUERRERO ROMERO Y ISABEL CRISTINA VARGAS CORTES
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo}))} - 1$
RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$147.490.972,00
SALDO INTERESES	\$283.385.054,20
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$250.480.624,00
SALDO VALOR 1	\$250.480.624,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$681.356.650,20

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

660

RE: ACTUALIZACION CREDITO PARA SOLICITUD DE REMATE, JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ 2010-068

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/08/2023 12:48

Para:otoniel cely gomez <otcego321@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6183-2023, Entidad o Señor(a): OTONIEL CELY GOMEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: otoniel cely gomez <otcego321@hotmail.com>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 8:15

Asunto: ACTUALIZACION CREDITO PARA SOLICITUD DE REMATE, JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ 2010-068

11001310301520100006800- J5 - 07 ANEXOS - NMMS.

15

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: otoniel cely gomez <otcego321@hotmail.com>

Enviado: martes, 22 de agosto de 2023 8:15

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION CREDITO PARA SOLICITUD DE REMATE, JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ 2010-068



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO DE C. G. P. C. G. P.

En la fecha 12 SEP 2023 el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del
C. G. P. el cual corre a partir del 13 SEP 2023
y vence en: 15 SEP 2023

El secretario Nayra S.

AÑO GRAVABLE
2023



FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

No. Referencia 23011751432 401
Factura Número: 2023001041817513682 CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP AAA0156PLHY		2. DIRECCIÓN KR 77 239 45 IN 10			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20321278	
B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4 TIPO	5. No IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19078023	IVAN ROBERTO PULIDO GONZALEZ	50.00 %	PROPIETARIO	KR 77 239 45 IN 10	BOGOTA D.C.
CC	70524405	TERESA MARIA VICTORIA MURCIA DE PULIDO	50.00 %	PROPIETARIO	KR 67 167 61 OF 510	BOGOTA D.C.

11 OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12 AVALÚO CATASTRAL 2.194.955.000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 12,3	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17 IMPUESTO A CARGO 26.998.000		18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 26.998.000	

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
20 VALOR A PAGAR	VP	26.998.000	26.998.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2.700.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	24.298.000	26.998.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24 PAGO VOLUNTARIO	AV	2.700.000	2.700.000
25 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	26.998.000	29.698.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

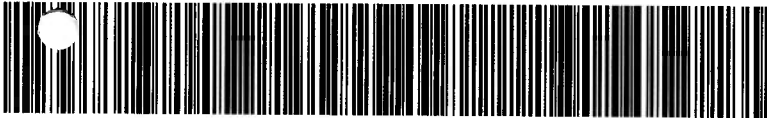
PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

☐ BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)23011751432144502396(3900)00000026998000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011751432167530890(3900)00000029698000(96)20230714

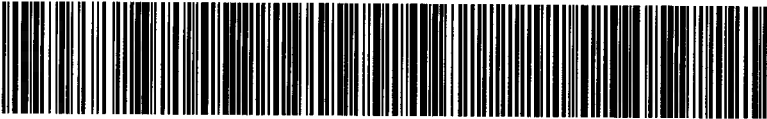
PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

☐

HASTA 14/07/2023

☐



(415)7707202600856(8020)23011751432030821281(3900)00000024298000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011751432056092103(3900)00000026998000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

E.S.D.

REF.: OPOSICION AL AVALUO PRESENTADO COMERCIAL PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA.

RADICADO: 11001310301120180048400.

NATURALEZA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JESUS ERNESTO BARRAGAN MEDINA Y SANDRA LUCIA RODRIGUEZ PARRA.

DEMANDADO: TERESA MARIA VICTORIA MURCIA DE PULIDO E IVAN ROBERTO PULIDO GONZALEZ

EDGAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía 17.682.864, portador de la tarjeta profesional No. 244.247 del C.S. de la J., con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de apoderado judicial de los demandados **TERESA MARIA VICTORIA MURCIA DE PULIDO E IVAN ROBERTO PULIDO GONZALEZ**, conforme a las facultades conferidas en el poder adjunto, con el presente escrito y mediante el cual solicito respetuosamente se me reconozca personería para actuar estando dentro del término oportuno procesal concurro ante su despacho para presentar oposición al avalúo allegado al proceso, y así mismo hacer las correspondientes observaciones y reparos al mismo, presentado por la parte actora, sustentado en peritaje de AVALUO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, de propiedad de mis mandantes, realizado y actualizado catastralmente por el Distrito y tomado de la factura IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, que corresponde al año gravable 2023.

Con fundamento en mi oposición presento los siguientes hechos:

Primero: Indicarle al despacho que el predio objeto de la presente litis para el año gravable 2023 catastralmente tiene un avalúo por **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.194.955.000).**

Segundo: De modo que, para tener mayor claridad respecto del avalúo comercial en términos judiciales del referido predio, tendríamos que aumentar en **CINCUENTA POR CIENTO MAS AL AVALUO CATASTRAL (50%)**, como quedo establecido en la ley 1564 y su artículo 444, numeral 4.

Tercero: Por lo tanto, el nuevo valor del bien inmueble objeto de esta litis será: **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$3.292.432.500).** como quedo establecido en el artículo 444 del C.G.P., numeral 4.

Con base en las anteriores consideraciones solicito lo siguiente.

PRETENSIONES.

Primera: Que se tenga para todos los efectos procesales, probatorios y liquidatorios los certificados aportados por mis poderdantes, junto con el presente memorial.

Segundo: Como consecuencia de la pretensión primera, debe tenerse como avalúo el presentado junto con este memorial.

PRUEBAS.

1. Poder debidamente otorgado por las partes demandadas.
2. Certificado Catastral del inmueble objeto de la medida para el año gravable 2023.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado recibo notificaciones en la calle 12B No. 6-82 oficina 1002, edificio Fenalco Bogotá.

Correo electrónico. Edgarsanchez67@gmail.com

Cordialmente,



EDGAR SANCHEZ SANCHEZ

TP. 244247 de C. S de la J.

CC.17.682.864

Cel- 3108525072

RE: Descorriendo Avaluo.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lue 7/09/2023 15:24

Para:edgarsanchez67@gmail.com <edgarsanchez67@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6727-2023, Entidad o Señor(a): EDGAR SANCHEZ SANCHEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Otro, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: OPOSICION AL AVALUO PRESENTADO COMERCIAL // De: Edgar Sanchez <edgarsanchez67@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de septiembre de 2023 16:22 // SV // 4 FL 11001310301120180048400 JDO 5 EJEC CTO

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

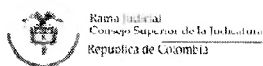
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Edgar Sanchez <edgarsanchez67@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de septiembre de 2023 16:22

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Descorriendo Avaluo.

SEÑOR:

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

E.S.D.

REF.: OPOSICIÓN AL AVALÚO PRESENTADO COMERCIAL PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA.

RADICADO: 11001310301120180048400.

NATURALEZA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JESUS ERNESTO BARRAGAN MEDINA Y SANDRA LUCIA RODRIGUEZ PARRA.

DEMANDADO: TERESA MARIA VICTORIA MURCIA DE PULIDO E IVÁN ROBERTO PULIDO GONZALEZ.

Adjunto envío en formato PDF.

Cordialmente,

Edgar Sanchez S.

Abogado Titulado

Cel 3108525072 PBX: (57) (1) 4723684

edgarsanchez67@gmail.com

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO	
En la fecha	12 SEP 2023
se presenta traslado	
conforme a lo dispuesto en el art.	444#2
C. G. P. el cual corre a partir del	13 SEP 2023
y vence en:	15 SEP 2023
El secretario	NHMS

IDELFONSO PATIÑO NIETO - ABOGADO
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señores.

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2015 – 0515 (J Origen 9 C Cto.)
Demandante: María de los Ángeles Forero Torres
Demandada: Alejandro Herrera Martínez y Diana Patricia Martínez Rendón.

Asunto: Liquidación de crédito demanda acumulada.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 127.083 del C. S. de la J., apoderado de la parte demandante, conforme al numeral 4 del artículo 446 del C. G. P., me permito allegar la liquidación del crédito de la demanda acumulada en los siguientes términos:

Capital según mandamiento de pago	\$43.000.000
Intereses mora de agosto 7/16 a agosto 15/23	\$94.061.716
TOTAL:	\$137.061.716

Son: Ciento treinta y siete millones sesenta y un mil setecientos dieciséis pesos.

Adjunto liquidación.

Del señor Juez,

Idelfonso Patiño N.
IDELFONSO PATIÑO NIETO
C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso.
T. P. No. 127.083 del C. S. de la J.

Liquidación crédito proceso 2015 - 515-9 Capital \$43.000.000

Periodo		Interes Moratorio		Interés
Desde	Hasta	T anual	# días	
7-ago-16	31-ago-16	32.01	24	905.049
1-sept-16	30-sept-16	32.01	30	1.131.312
1-oct-16	31-oct-16	32.98	31	1.204.447
1-nov-16	30-nov-16	32.98	30	1.165.594
1-dic-16	31-dic-16	32.98	31	1.204.447
1-ene-17	31-ene-17	33.51	31	1.223.803
1-feb-17	28-feb-17	33.51	28	1.105.370
1-mar-17	31-mar-17	33.51	31	1.223.073
1-abr-17	30-abr-17	33.49	30	1.183.619
1-may-17	31-may-17	33.49	31	1.223.073
1-jun-17	30-jun-17	33.49	30	1.183.619
1-jul-17	31-jul-17	32.97	31	1.204.082
1-ago-17	31-ago-17	32.97	31	1.204.082
1-sept-17	30-sept-17	32.97	30	1.165.241
1-oct-17	31-oct-17	31.73	31	1.158.796
1-nov-17	30-nov-17	31.44	30	1.111.671
1-dic-17	31-dic-17	31.16	31	1.137.980
1-ene-18	31-ene-18	31.04	31	1.133.597
1-feb-18	28-feb-18	31.52	28	1.039.728
1-mar-18	31-mar-18	31.02	31	1.132.867
1-abr-18	30-abr-18	30.72	30	1.085.720
1-may-18	31-may-18	30.66	31	1.119.720
1-jun-18	30-jun-18	30.42	30	1.075.117
1-jul-18	31-jul-18	30.05	31	1.097.442
1-ago-18	31-ago-18	30.05	31	1.097.442
1-sept-18	30-sept-18	30.05	30	1.062.041
1-oct-18	31-oct-18	29.45	31	1.075.530
1-nov-18	30-nov-18	29.24	30	1.033.413
1-dic-18	31-dic-18	29.10	31	1.062.747
1-ene-19	31-ene-19	28.74	31	1.049.600
1-feb-19	28-feb-19	28.74	28	948.026
1-mar-19	31-mar-19	29.06	31	1.061.287
1-abr-19	30-abr-19	28.98	30	1.017.863

1-may-19	31-may-19	29.01	31	1.059.461
1-jun-19	30-jun-19	29.01	30	1.025.284
1-jul-19	31-jul-19	28.92	31	1.056.174
1-ago-19	31-ago-19	28.98	31	1.058.365
1-sept-19	30-sept-19	28.98	30	1.024.224
1-oct-19	31-oct-19	28.65	31	1.046.313
1-nov-19	30-nov-19	28.55	30	1.009.027
1-dic-19	31-dic-19	28.55	31	1.042.661
1-ene-20	31-ene-20	28.16	31	1.028.418
1-feb-20	28-feb-20	28.59	28	943.078
1-mar-20	31-mar-20	28.43	31	1.038.279
1-abr-20	30-abr-20	28.04	30	991.002
1-may-20	31-may-20	27.29	31	996.645
1-jun-20	30-jun-20	27.18	30	960.608
1-jul-20	31-jul-20	27.18	31	992.628
1-ago-20	31-ago-20	27.44	31	1.002.123
1-sept-20	30-sept-20	27.53	30	972.978
1-oct-20	31-oct-20	27.14	31	991.167
1-nov-20	30-nov-20	26.76	30	945.764
1-dic-20	31-dic-20	26.19	31	956.473
1-ene-21	31-ene-21	25.98	31	948.803
1-feb-21	28-feb-21	26.31	28	867.869
1-mar-21	31-mar-21	26.12	31	953.916
1-abr-21	30-abr-21	25.97	30	917.843
1-may-21	31-may-21	25.83	31	943.325
1-jun-21	30-jun-21	25.82	30	912.542
1-jul-21	31-jul-21	25.77	31	941.134
1-ago-21	31-ago-21	25.86	31	944.421
1-sept-21	30-sept-21	25.79	30	911.482
1-oct-21	31-oct-21	25.62	31	935.656
1-nov-21	30-nov-21	25.90	30	915.369
1-dic-21	31-dic-21	26.19	31	956.473
1-ene-22	31-ene-22	26.49	31	967.429
1-feb-22	28-feb-22	27.45	28	905.547
1-mar-22	31-mar-22	27.70	31	1.011.619
1-abr-22	30-abr-22	28.57	30	1.009.734
1-may-22	31-may-22	29.56	31	1.079.547
1-jun-22	30-jun-22	30.6	30	1.081.479

1-jul-22	31-jul-22	31.92	31	1.165.735
1-ago-22	31-ago-22	33.31	31	1.216.499
1-sept-22	30-sept-22	35.25	30	1.245.821
1-oct-22	31-oct-22	36.91	31	1.347.973
1-nov-22	30-nov-22	38.67	30	1.366.693
1-dic-22	31-dic-22	41.46	31	1.514.141
1-ene-23	31-ene-23	43.26	31	1.579.878
1-feb-23	28-feb-23	45.27	28	1.493.289
1-mar-23	31-mar-23	46.26	31	1.689.440
1-abr-23	30-abr-23	47.08	30	1.663.923
1-may-23	31-may-23	45.40	31	1.658.032
1-jun-23	30-jun-23	44.64	30	1.577.687
1-jul-23	31-jul-23	44.04	31	1.608.364
1-ago-23	16-ago-23	43.12	15	761.983
Total intereses				94.061.716

18

De: Idelfonso Patiño Nieto <idelfonsolegal@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 16:03

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JONATHAN CARO <jacsg12@gmail.com>

Asunto: Liquidación del crédito demanda acumulada

Señores.

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo singular No. 2015 – 0515 (J Origen 9 C Cto.)

Demandante: María de los Ángeles Forero Torres

Demandados. Alejandro Herrera Martínez y Diana Patricia Martínez Rendón.

Asunto: Liquidación del crédito demanda acumulada.

Buenas tardes

Remito archivo que contiene liquidación del crédito de la demanda acumulada en el proceso de la referencia.

Se remite con copia al correo del apoderado de los demandados Dr. Jonathan Caro: jacsg12@gmail.com para surtir el traslado correspondiente.

Agradezco, acuse de recibido.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto

Abogado.

Celular: 314 4512982

ROSA BUSTOS CABARCAS
ABOGADA

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: N° 1100131030 08 2021 00493 00 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA CONTRA ALBERTO PICO LINDARTE

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO.

En mi condición de apoderada de la Entidad demandante, en el proceso de la referencia, procedo a presentar la liquidación del capital y de los intereses debidos hasta la fecha de 01 de agosto del 2022, de los créditos contenidos en los pagarés No. 945960001897, N° 1355000476349, efectuada por la entidad demandante, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, y el mandamiento de pago.

Para tal efecto anexo la respectiva liquidación de crédito por un valor total de \$234.062.645,25, en 1 folio.

Atentamente,



ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS
C.C. 22.435.037, de Barranquilla
T.P. 17.178 del C. S. De la J.
rbustosc@hotmail.com

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00493-00
DE: BANCO BBVA COLOMBIA
CONTRA: ALBERTO PICO LINDARTE

PAGARE No. 945960001897

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
1/12/2021	31/12/2021	166.945.530,98	17,46	26,19	0,064	31	3.299.334,26
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	3.333.024,36
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	3.107.367,48
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	3.468.659,28
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	3.449.992,48
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	3.673.824,89
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	3.664.569,05
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	3.929.417,56
1/08/2022	2/08/2022		22,21	33,32	0,079	2	263.140,79
TOTAL INTERESES MORATORIOS							28.189.330,14

CAPITAL	\$ 166.945.530,98
INTERESES DE PLAZO	\$ 12.935.368,10
INTERESES MORATORIOS	\$ 28.189.330,14
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 208.070.229,22

PAGARE No. 1355000476349

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
30/11/2021	30/11/2021	19.962.600	17,27	25,91	0,063	1	12.603
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	394.519,64
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	398.548,15
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	371.565,11
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	414.766,76
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	412.534,67
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	439.299,55
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	438.192,78
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	469.862,18
1/08/2022	2/08/2022		22,21	33,32	0,079	2	31.465,20
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.370.754,03

CAPITAL	\$ 19.962.600,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.659.062,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 3.370.754,03
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 25.992.416,03

TOTAL LIQUIDACION \$ 234.062.645,25

SON: A 2 DE AGOSTO DE 2022: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 25 CTVO SM/CTE

J 8 CC 32021-00493 MEMORIAL ANEXO LIQUIDACION CREDITO BBVA-ALBERTO PICO

Rosa Bustos C <rbustosc@hotmail.com>

Mié 3/08/2022 4:54 PM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Les remito memorial anexo liquidación de crédito, en el proceso ejecutivo #2021-00493 de BBVA contra Alberto Pico Lindarte

Atentamente,

Rosa Adelaida Bustos Cabarcas

abogada Bbva

cel 320 4082477



Fl. 49

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 08 2021-00493 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría córrase el traslado de la liquidación del crédito aportada conforme lo previsto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 67 fijado hoy 30 de agosto de 2023 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1242b188f2b4948beb4a0c8eabbcb41bb67327e704a92c7633ec7c2833634**

Documento generado en 29/08/2023 09:06 25 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>


 República de Colombia
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 de la Corte Suprema de Justicia

TRABAJO DE TRABAJO

En la fe: 11/12/2023
 Por: Reydecer
 El secretario: Reydecer


 República de Colombia
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 de la Corte Suprema de Justicia

T. 11/12/2023

En la fe: **11/12 SEP 2023**

con el presente traslado
 446 #2 del
11/13 SEP 2023
 C. G. P. en cual corre
 y vence en: **15 SEP 2023**
 El secretario: Reydecer



Fl. 289

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 07-2017-00616 00

Memorialista del escrito que antecede, estese a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 17 de noviembre de 2022 (fl. 269).

NOTIFIQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 68 fijado hoy 01 de septiembre de 2023 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856eaa9180fed038ffe8b224b1a692cb5c51ccb14f73b372403817936e0fec**
Documento generado en 30/08/2023 09:31 59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

HERNANDO ANTONIO LEYVA PAEZAbogado
Universidad Católica de ColombiaCarrera 8 número 15-80 oficina 402 de Bogotá D.C.
Móviles: 320 8652566 – fijo: 6012341076
e-mail: haleyvapaez@hotmail.com

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Ref. Radicación No. (07) 2017-00616

Ejecutivo mixto de COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS
"FINANCIAR" Vs. LUIS GERARDO PRADA Y OTRO

Origen: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Actuando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, en forma respetuosa, concurre ante su Despacho con el objeto de manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de agosto 31 de la presente anualidad, a efectos de que se revoque o modifique, con base en los siguientes aspectos:

1. Mediante providencia de noviembre 17 del año próximo pasado, Dejar sin ningún valor ni efecto jurídico los autos del 1º de octubre de 2021 y 3 de agosto de 2022, así como la diligencia de remate que se llevó a cabo el 28 de septiembre del mismo año 2.022.
2. Dentro de dicha providencia se indicó "El despacho se abstiene de impartir trámite al avalúo del vehículo cautelado, comoquiera que en el mismo se incluyó la capacidad transportadora del automotor (cupo-taxi), y respecto de aquella no se ha inscrito ninguna medida cautelar."
3. Frente a dicha determinación y a solicitud de la parte actora, se decretó en proveído de 31 de enero de 2.023, se decretó: "El EMBARGO del cupo y/o capacidad transportadora del vehículo identificado con placas SMY-663, denunciado como propiedad del demandado Luis Gerardo Prada Gutiérrez afiliado a la empresa Radio Taxi Aeropuerto.

HERNANDO ANTONIO LEYVA PAEZ

Abogado
Universidad Católica de Colombia

Carrera 8 número 15-80 oficina 402 de Bogotá D.C.
Móviles: 320 8652566 – fijo: 6012341076
e-mail: haleyvapaez@hotmail.com

4. En acatamiento de dicha orden, se libraron el Oficio No. OCCES23OA1159, de fecha 7 de febrero 2.023, dirigido al Señor Representante Legal y/o quien haga sus veces - RADIO TAXI AEROPUERTO - Ciudad; y, el Oficio No. OCCES23OA1158, de fecha 7 de febrero de 2.023, dirigido a Señores - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD - Ciudad, a efectos de que se hiciera la anotación respectiva, cuyo trámite se realizó oportunamente, y fue incorporado a los autos mediante correo de fecha 7 de marzo de 2.023.
5. Dentro de los autos se incorporó respuesta de la empresa **RADIO TAXI AEROPUERTO** en el que indique que se tomo **nota de la abstención de trámite de paz y salvo**, sobre el automotor de placas **SYM663** de propiedad del demandado **LUIS GERARDO PRADA**, a la vez que indicó que era de competencia de la secretaria de movilidad, tal registro (fl. 281)
6. Asimismo, en oficio **7143905** de **6 de marzo de 2.023**, la **Secretaría de Movilidad de Bogotá**, señaló que **se abstiene de inscribir la orden por aparecer embargado el automotor**, por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá, que corresponde al que pesa en este proceso sobre ese automotor, de placas **SMY663** (fl. 283)

Como puede apreciarse, la parte actora dio cabal cumplimiento a la orden del Despacho, y en autos militan las constancias, de que por la parte se atendió lo indicado en el numeral 2 del auto de noviembre 17 de 2.022, siendo embargado el cupo del automotor en la empresa de transportes; y, negado por parte de la secretaria de movilidad de esta urbe, por encontrarse ya registrado o inscrito el embargo del rodante.

Así las cosas, respetuosamente, solicitamos se reconsidere la decisión adoptada, para que, en su defecto, se disponga:

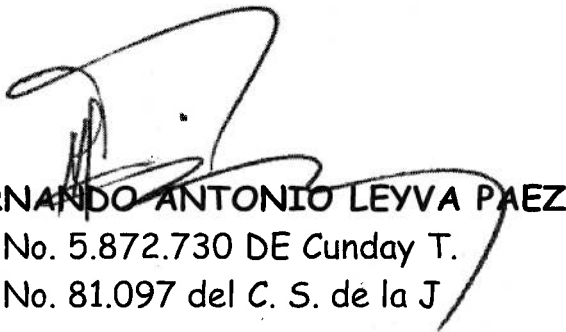
HERNANDO ANTONIO LEYVA PAEZAbogado
Universidad Católica de ColombiaCarrera 8 número 15-80 oficina 402 de Bogotá D.C.
Móviles: 320 8652566 – fijo: 6012341076
e-mail: haleyvapaez@hotmail.com

1. Insistir, bajo apremio legal, a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para que proceda a inscribir la medida cautelar de embargo que se decretó sobre el CUPO DEL VEHÍCULO de placas SMY633, tal como lo ordenó su Despacho; y, en su defecto,
2. Tener por cumplida la medida de embargo del CUPO por parte de la anotación realizada por la empresa a la cual se encuentra afiliado, esto es, RADIO TAXI AEROPUERTO, y en dicho evento, disponer se de trámite al avalúo reportado del automotor y su capacidad transportadora.

Agradezco al señor Juez, la atención que se sirva disponer, modificando la decisión recurrida y aceptando las solicitudes elevadas por la parte actora en procura de darle celeridad al proceso.

Lo anterior para los fines correspondientes.

Del señor Juez, atentamente,



HERNANDO ANTONIO LEYVA PAEZ
C.C. No. 5.872.730 DE Cunday T.
T.P. No. 81.097 del C. S. de la J

De: Hernando Antonio Leyva Paez <haleyvapaez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de septiembre de 2023 10:51

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicado 110013103-007-2017-00616-00

292

En forma respetuosa me permito enviar solicitud para el siguiente proceso:

Ejecutivo mixto

Radicación 07-2017-00616

Demandado: LUIS GERARDO PRADA GUTIEREZ Y OTRA

Demandante: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR"

Origen: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de Ejecución que conoce: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Solicitud: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE

Cordialmente,

HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ

CC 5872730 – TP 81097 del C. S. de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

RE: radicado 110013103-007-2017-00616-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/09/2023 12:39

Para:haleyvapaiez@hotmail.com <haleyvapaiez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6559-2023, Entidad o Señor(a): De: ~~Hernando Antonio Leyva Paez~~
<haleyvapaiez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de septiembre de 2023 10:51

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - NDC

Asunto: radicado 110013103-007-2017-00616-00
JUZGADO 5 fl.3

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Oficina de Ejecución Civil	
Circuito de Bogotá D. C.	
TRASLADO AL J. 110 C. G. P.	
12 SEP 2023	
En la fecha se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del	
C. G. P. el cual corre a partir del 13 SEP 2023	
y vence en: 15 SEP 2023	
El secretario N.Y.S.	

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

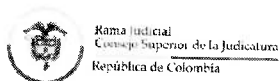
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

Liquidacion de Obligaciones

Proceso Id: 557755
Obligación: PAGARE
Titular: ORTIZ GUTIERREZ ULDER
Valor Capital: \$91,720,886

Concepto:

Referencia: BANCO AV VILLAS CONTRA ORTIZ GUTIERREZ ULDER
Documento No: 2956826-2
Identificacion No: CC5855897
Fecha Documento:
Fecha Vencimiento: 2022-09-23

Fecha Desde	Fecha Hasta	Abonos	Saldo Capital	% Interes Mora Simple	% Interes Bancario Corriente EA	% Interes Usura EA	% Interes Liquidacion EM	Meses	Valor Intereses
2022-09-24	2022-09-30	\$0	\$91,720,886	0%	23.5%	35.25%	2.5482%	0.23	\$537,563.27
2022-10-01	2022-10-31	\$0	\$91,720,886	0%	24.61%	36.92%	2.6531%	1	\$2,433,446.82
2022-11-01	2022-11-30	\$0	\$91,720,886	0%	25.78%	38.67%	2.7618%	1	\$2,533,147.42
2022-12-01	2022-12-31	\$0	\$91,720,886	0%	27.64%	41.46%	2.9326%	1	\$2,689,806.7
2023-01-01	2023-01-31	\$0	\$91,720,886	0%	28.84%	43.26%	3.0411%	1	\$2,789,323.86
2023-02-01	2023-02-28	\$0	\$91,720,886	0%	30.18%	45.27%	3.1608%	1	\$2,899,113.76
2023-03-01	2023-03-31	\$0	\$91,720,886	0%	30.84%	46.26%	3.2192%	1	\$2,952,678.76
2023-04-01	2023-04-30	\$0	\$91,720,886	0%	31.39%	47.09%	3.2679%	1	\$2,997,346.83
2023-05-01	2023-05-31	\$0	\$91,720,886	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$2,906,726.59
2023-06-01	2023-06-30	\$0	\$91,720,886	0%	29.76%	44.64%	3.1234%	1	\$2,864,810.15
2023-07-01	2023-07-31	\$0	\$91,720,886	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$2,906,726.59
2023-08-01	2023-08-11	\$0	\$91,720,886	0%	28.75%	43.13%	3.0333%	0.35	\$973,759.37

Valor Capital:	\$91,720,886	
Abonos a Capital:	\$0	
Saldo Capital:		\$91,720,886
Intereses Moratorios:	\$29,484,450.12	
Abonos a Intereses Moratorios:	\$0	
Saldo Intereses Moratorios:		\$29,484,450.12
Valor Total Liquidacion:		\$121,205,336.12
Son: CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS		

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 11001310300620220009100

79

Señor

**JUEZ QUINTO(5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

RADICADO **11001310300620220009100**
TIPO **DE EJECUTIVO**
PROCESO
DEMANDANTE **BANCO AV VILLAS**
DEMANDADOS **ORTIZ GUTIERREZ ULDER**
ASUNTO **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ENTREGA DE TÍTULOS
PROCESO**

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 111215 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito aportar la liquidación de crédito en el porcentaje que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Igualmente, solicito la entrega de los títulos existentes dentro del proceso en el porcentaje correspondiente al FNG.

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL CONTENIDO DE ACUERDO CON LA LEY 2213 DE 2022.

Cordialmente,

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO
C.C. No. 79.127.852 de Bogotá
T.P. No. 111215 del C. S. de la J.

MAURICIO VIDAL MORENO
Representante Legal
VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA.
Carrera 118 No. 83A-59 Interior 109
Celulares: 3177173550 – 3186009099
Mail: info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com
Bogotá D.C., - Colombia

RE: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 11001310300620220009100

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/08/2023 9:27

Para: VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA <info@vidalbernalabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 5953-2023, Entidad o Señor(a): MAURICIO VIDAL MORENO - Tercer

Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud De: Observaciones:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ENTREGA DE TÍTULOS // De: Vidal Bernal Asociados

<info@vidalbernalabogados.com> Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 8:30

11001310300620220009100 JDO 5 EJEC CTO // SV // 2 FL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D. C.
11 2 SEP 2023
446 # 2
11 3 SEP 2023
11 5 SEP 2023
El secretario

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com>

Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 8:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



Fl. 350

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 06-2019-00729 00

Previo a resolver sobre el señalamiento de la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este asunto, se requiere a las partes a efectos de que actualicen el avalúo de los bienes a subastar, como quiera que el que milita en el expediente data de hace un año.

De igual forma, se les indica a las partes que, el avalúo deberá corresponder a la cuota parte del inmueble propiedad de la sociedad SV INGENIERIA S.A.S., teniendo en cuenta la suspensión del proceso respecto del demandado SERGIO FRED VARGAS MORALES (fl. 341).

NOTIFIQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 66 fijado hoy 28 de agosto de 2023 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 910d3cfd73d1d2be7027d0138c7c242645b9823b9e1f940bf0feaf1323473be
Documento generado en 24/08/2023 09:37:59 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



HLG ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT. 900.662.043

Señora
JUEZ 005 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá

REF.PROCESO DE ANIXTER COLOMBIA SAS CONTRA SV INGENIERIA SAS
Radicado 06-2019-00729

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DEL
AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023**

HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, actuando en mi calidad de apoderado Judicial de la sociedad, me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el auto de fecha 25 de agosto del año en curso, conforme a los siguientes:

I.- FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

1.- Sea los primero manifestar al despacho que, no existe orden judicial que hubiere decretado la suspensión del presente proceso ejecutivo hipotecario.

2.- Lo que se encuentra acreditado en el expediente es una comunicación de un Centro de Conciliación denominado **CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA**, firmada por una operadora sin acreditar más referencia, mediante correo electrónico de fecha 1 de marzo donde informa un Auto de Admisión del trámite de insolvencia económica del Sr. SERGIO FRED VARGAS MORALES; y que consecuencia de la admisión del proceso de insolvencia se debe dar aplicación al Art. 545 numeral 1 del C.G.P.

3.- Retomando el Art. 545 numeral primero del C.G.P., este establece lo siguiente:

“EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

- 1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso en el momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, ...”**

Del literal de la norma es claro que esta no aplica para el caso de marras, pues el proceso que se adelanta por parte de la demandante en contra del deudor – SERGIO FRED VARGAS MORALES-, **no es un proceso de restitución**, sino un ejecutivo hipotecario con sentencia y liquidación en firme.

Además, este procedimiento conforme al art. 544 del C.G.P. tiene un término perentorio de 60 días, término que incluso ya se cumplió y precluyó, sin que se hubiere acreditado ningún acuerdo con los acreedores.

Como se puede apreciar Sra. Juez, procede la revocatoria del auto impugnado, en este preciso punto procesal.

4.- En cuanto al avalúo solicitado por el despacho es preciso aclarar que, el propietario del mismo es el Sr. SERGIO FRED VARGAS MORALES, contra quien se continuo la acción ejecutiva y así se determinó procesalmente en diferentes actuaciones procesales, que fueron confirmadas mediante providencias del juzgado.

De otro lado, no es de recibo el argumento que, por tener el avalúo más de un año y sin previa solicitud de las partes, sea necesario presentar un nuevo avalúo, que correspondería presentar a la parte interesada. Esta situación se encuentra prevista en el artículo 457 del C.G.P. que establece:

“... Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el art. 444 del C.G.P. de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme. ...”

Efectivamente, la norma en comento establece una posibilidad que es discrecional para las partes, y concede los términos para presentar un nuevo avalúo, pero en ningún caso aplica automáticamente un término de un año o que constituya una actuación procesal obligatoria, por ello se remite al art. 444 del C.G.P., donde se aplican las normas procesales sobre la presentación y contradicción del avalúo.

Nuestro sistema procesal civil dejo de ser un procedimiento inquisitivo desde las reformas del antiguo C.P.C., no es al Juez a quien corresponde el impulso procesal sino a las partes. En consecuencia, la solicitud de nueva fecha remate es absolutamente procedente en los términos en que fue solicitado al despacho y evita mayores dilaciones.



HLG ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT. 900.662.043

II.- CONCLUSION

Conforme a lo expuesto en este libelo, le solicito respetuosamente Sra. Juez, se sirva revocar en su integridad el auto impugnado y en su lugar se señale nueva fecha para evacuar la diligencia de remate del inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado. En caso contrario solicito se me conceda el recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil.

Sr. Juez, Atentamente

HUGO LEÓN GONZÁLEZ NARANJO
C.C.No.70.085.566 de Medellín
T.P.NO.68.238 del C.S.Jra.

De: HLG Abogados <hlgestrategialegal@hlgabogados.com>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 14:53

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: financiera@svingeneria.com.co <financiera@svingeneria.com.co>; Hugo Leon
<hugoleongonzalez@hotmail.com>; Consorcio Crédito <administrativo@ccc-sa.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DEL AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023
Rdo.2019-00729

353

Señora

JUEZ 005 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

REF.PROCESO DE ANIXTER COLOMBIA SAS CONTRA SV INGENIERIA SAS

Radicado 06-2019-00729

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DEL AUTO DE
FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023**

HUGO LEON GONZALEZ NARANJO, actuando en mi calidad de apoderado Judicial de la sociedad, me permito interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el auto de fecha 25 de agosto del año en curso, de conformidad con el anexo.

RE: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION DEL AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 Rdo.2019-00729

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 30/08/2023 9:18

Para:HLG Abogados <hlgestrategialegal@hlgabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 6392-2023, Entidad o Señor(a): HUGO LEON GONZALEZ NARA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** De: HLG Abogados <hlgestrategialegal@hlgabogados.com> Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 14:53 // SV // FL 3 11001310300620190072900 JDO 5 EJEC CTO

Receivido en Colombia
Ramajudicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha **11.2 SEP 2023** se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. **319** del C. G. P. el cual corre a partir del **11.3 SEP 2023** y vence en: **11.5 SEP 2023**

El secretario: *[Firma]*

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

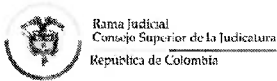
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales; en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900